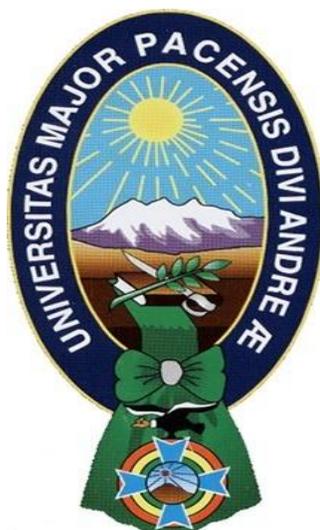


**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS**

CARRERA DE ECONOMIA



TESIS DE GRADO

**“LA INVERSION PÚBLICA EN EL PROCESO DE
DESCENTRALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE
SANTA CRUZ PERIODO DE 1995 AL 2011”**

POSTULANTE : Ketty Ticona Antezana

TUTOR : Lic. M.A. Boris Quevedo Calderón

LA PAZ – BOLIVIA

2013

Dedicado:

Son muchas las personas especiales a las que me gustaría agradecer, pero en especial a mi precioso hijito y a mis adorados padres porque están y estarán siempre en mi corazón.

Agradecimiento:

A mi tutor Lic. M.A. Boris L. Quevedo Calderón y al Lic. Luis Sucujayo Chávez, que con el esmero y empeño de ellos no hubiera realizado un sueño más.

“Nacemos para vivir, por eso el capital más importante que tenemos es el tiempo, es tan corto nuestro paso por este planeta que es una pésima idea no gozar cada paso y cada instante, con el favor de una mente que no tiene límites y un corazón que puede amar mucho más de lo que suponemos”.

Facundo Cabral

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	5
CAPITULO I.....	8
REFERENCIA METODOLOGICA.....	8
1.1 Justificación.....	8
1.2 Formulación del Problema.....	9
1.3 Planteamiento de Objetivos	11
1.3.1 Objetivo General.....	11
1.3.2 Objetivos Específicos	11
1.4 Formulación de Hipótesis.....	12
1.5 Alcance.....	12
1.5.1 Económico	12
1.5.2 Geográfico	12
1.5.3 Social	13
1.5.4 Académico	13
1.6 Delimitación Temporal	13
1.7 Metodología	14
CAPITULO II.....	16
MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO.....	16
2.1 Generalidades	16
2.2 Nociones Conceptuales de Inversión Pública	19
2.3 Concepción del Presupuesto	19
2.4 El Desarrollo Sostenible	20

2.5 El Estado y la Inversión Pública	22
2.6 Presupuesto.....	27
CAPITULO III	29
FACTORES NORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y DE POLITICA EN LA INVERSION PÚBLICA DEPARTAMENTAL	29
3.1 Proceso de Descentralización.....	29
3.2 Elementos del Presupuesto General del Estado	30
3.3 Presupuesto de Inversión Departamental.....	31
3.3.1 Financiamiento de Recursos Propios	31
3.3.2 Financiamiento de recursos externos.....	32
3.4 Prioridades del presupuesto de Inversión Estatal	32
3.5 Políticas del Departamento	33
3.5.1 Integración Vial	33
3.5.2 Política de entroncamiento bioceánico	33
3.5.3 Políticas de uso de vías fluviales	34
3.5.4 Políticas de uso de vías férreas	34
3.5.5 Políticas de preservación de cultivos en zonas bajas	34
3.6 Aspectos Legales y Normativos.....	35
3.6.1 Constitución Política del Estado	35
3.6.2 Ley de Administración y Control Gubernamental.....	37
3.6.3 Ley de Organización del Poder Ejecutivo.....	38
3.6.4 Ley de Participación Popular.....	39
3.6.5 Ley de Descentralización Administrativa.....	41
3.6.6 Ley Orgánica de Municipalidades.....	42
3.6.7 Ley del Medio Ambiente	43
3.6.8 Ley Marco de Autonomías y Descentralización	45
3.7 Sistema Nacional de Planificación	46
3.8 Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	48
3.9 Sistema de Presupuesto.....	51

3.10 Plan Nacional de Desarrollo	53
CAPITULO IV	59
FACTORES DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EN LA INVERSIÓN PÚBLICA	59
4.1 Factores Socioeconómicos del Departamento	59
4.1.1 Características Regionales	59
4.2 Plan de Desarrollo Década del Noventa y Actual	63
4.3 Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública del Departamento de Santa Cruz 1995-2011	65
4.3.1 Ejecución Total de la Inversión Pública Departamental	65
4.3.2 Comportamiento Sectorial	67
4.3.3 Comportamiento Institucional.....	71
4.3.4 La Inversión Pública del Sector Económico y Social.....	74
4.3.5 Financiamiento de la Inversión	76
4.3.6 Inversión Percápita	79
4.3.7 Producto Interno Bruto Percápita Departamental	81
4.4 Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública 2012	83
CAPITULO V.....	87
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87
5.1 Conclusiones	87
5.1.1 Conclusión General	87
5.1.2 Conclusiones Específicas.....	87
5.2 Recomendaciones	89
BIBLIOGRAFIA.....	92
ANEXOS.....	93

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO Nº 1 SUPERFICIE CULTIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ POR AÑO AGRÍCOLA SEGÚN CULTIVOS (EN HECTÁREAS).....	61
GRÁFICO Nº 2 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2011(EN MILLONES DE DÓLARES).....	66
GRÁFICO Nº 3 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2011(EN MILLONES DE DÓLARES).....	68
GRÁFICO Nº 4 EJECUCION DE LA INVERSION SECTORIAL PROMEDIO 1995-2011 (EN MILLONES DE DÓLARES).....	70
GRÁFICO Nº 5 EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2011 (EN MILLONES DE DÓLARES).....	72
GRÁFICO Nº 6 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ 1995-2011 (EN MILLONES DE DÓLARES).....	74
GRÁFICO Nº 7 EJECUCION DEL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION DEPARTAMENTO SANTA CRUZ 1995-2011 (EN MILLONES DE DÓLARES).....	77
GRÁFICO Nº 8 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA PERCAPITA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2011 (EN DÓLARES AMERICANOS).....	80
GRÁFICO Nº 9 PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCAPITA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2011 (EN DÓLARES AMERICANOS).....	82
GRÁFICO Nº 10 EJECUCION DE INVERSION PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DISTRIBUCION SECTORIAL 2012 (EN PORCENTAJES).....	83
GRÁFICO Nº 11 EJECUCION DE INVERSIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 2012 (EN PORCENTAJES).....	84
GRÁFICO Nº 12 EJECUCION DE INVERSIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO 2012 (EN PORCENTAJES).....	85

INDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1 COMPETENCIAS DE LA LEY AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION

ANEXO N° 2 SUPERFICIE CULTIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ POR AÑO AGRÍCOLA SEGÚN CULTIVOS (EN HECTÁREAS)

ANEXO N° 3 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 – 2012(EN MILES DE DÓLARES)

ANEXO N° 4 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2011(EN MILES DE DÓLARES)

ANEXO N° 5 EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 - 2012 (EN MILES DE DÓLARES)

ANEXO N° 6 EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO 1995-2012 (EN MILES DE DÓLARES)

ANEXO N° 7 INVERSION PÚBLICA PERCAPITA Y PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCAPITA DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995 – 2011 (EN DÓLARES AMERICANOS)

INTRODUCCION

La inversión pública, como una categoría económica importante del Estado que mediante este factor ejerce su Poder Público, incidiendo en las actividades económicas, sociales, institucionales y ambientales. En este contexto, se observa una diferenciación en los países industrializados y no industrializados, de la influencia que ejerce la Inversión Pública en el desarrollo tecnológico y humano.

Los modelos desarrollo, aplicados en países industrializados fueron exportados y aplicados en los países no industrializados, generando expectativas de crecimiento y desarrollo.

En el Continente Sudamericano, se observa la importancia de la Inversión Pública a nivel regional en infraestructura productiva y social, diferenciándose entre países a nivel económico y social, por la disponibilidad de infraestructura y desarrollo de los recursos humanos como resultado del apoyo estatal, mediante la inyección de recursos públicos en el sistema económico.

En Bolivia, existen diferencias sustanciales en la programación y ejecución de los recursos financieros, mediante el Presupuesto de Inversión Pública a nivel nacional que debe responder a un proceso de Planificación Nacional, Departamental y Municipal.

En el ámbito Departamental, la Inversión Pública ha tenido mayor importancia en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. La investigación se localiza de los nueve departamentos en el de Santa Cruz, por la influencia económica que tiene a nivel Nacional y para establecer la contribución del Estado en la economía de este Departamento en el proceso de Descentralización.

La investigación considera, a la Inversión Pública en el proceso de Descentralización del Departamento de Santa Cruz, mediante la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública que motiva el proceso de investigación y genera un reto en la conformación de un cuerpo metodológico, para identificar el cumplimiento efectivo de la ejecución, identificando la asimetría institucional, sectorial y prioridades en el Departamento en lo económico y/o social.

El tema, permite identificar categorías y variables económicas, para la conformación del planteamiento del problema e iniciar el proceso de investigación, considerando la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en la administración central y territorial además de contar con el sector de infraestructura de apoyo a la producción y social; variables económicas que permitirán identificar las causas de la asimetría en la inversión institucional.

El título, relaciona la importancia de la inversión pública ejecutada en la administración central y la administración territorial además de los sectores de infraestructura de apoyo a la producción¹ y social² en el proceso de crecimiento y desarrollo en el Departamento de Santa Cruz, que se diferencian desde el punto de vista de las demandas en los sectores económicos y sociales, que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad productiva del Departamento y País.

El proceso de crecimiento y desarrollo en el Departamento, tienen condicionantes importantes, por la canalización de las inversiones públicas en los sectores mencionados, identificándose al proceso de Descentralización a partir de la década del 90 que tuvo repercusiones en el régimen económico y financiero del País para la realización de programas y proyectos con estas reformas.

¹ : Clasificación de la Inversión Pública del Presupuesto General de la Nación que incluye inversiones en transportes, energía, recursos hídricos y comunicaciones.

² : Clasificación de la Inversión Pública del Presupuesto General de la Nación que incluye inversiones en salud, educación, saneamiento básico y urbanismo.

La propuesta de investigación, establece la importancia institucional y sectorial en la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública de la administración central y la administración territorial además de la construcción y mejoramiento de infraestructura en el sector de infraestructura y social en el Departamento de Santa Cruz.

Destacar la identificación de causas de la asimetría de la inversión pública sectorial a partir del esfuerzo regional en destinar recursos financieros internos y externos, para permitir establecer la efectividad en la programación y ejecución de las inversiones.

CAPITULO I

REFERENCIA METODOLOGICA

1.1 JUSTIFICACIÓN

El incumplimiento de la ejecución de la Inversión Pública en el ámbito institucional y sectorial, permitirá en el Departamento de Santa Cruz visualizar el destino y ejecución de las inversiones públicas.

La importancia económica de estos dos sectores en el Departamento como los más representativos en los flujos económicos y sociales en el Departamento de Santa Cruz; se podrá observar, la prioridad departamental de las inversiones públicas en la distribución del financiamiento.

La investigación objetiviza los mencionados sectores, el flujo de la Inversión Pública en el Departamento de Santa Cruz y se justifica por constituirse el eje central de la canalización del financiamiento interno y externo, orientado a la satisfacción de las demandas de los agentes económicos y sociales en la región.

La investigación sobre la inversión pública en los sectores de infraestructura de apoyo a la producción y social en el Departamento de Santa Cruz, constituyen en variables de importancia, porque permite observar el esfuerzo del Sector público en el financiamiento en estos sectores, a través de instituciones públicas y la prioridad que se asignan, en función a la valoración para la generación de infraestructura que responden a prioridades económicas y/o sociales.

El tema, es de actualidad las demandas económicas y sociales en el Departamento, desembocaron en manifestaciones sociales por requerimientos insatisfechos ante los compromisos de los administradores de la gestión pública de necesidades sociales y de orden económico.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Uno de los problemas a nivel económico, es la asimetría que existe en la distribución de la Inversión Pública en la administración central y la administración territorial como también en infraestructura de apoyo a la producción con relación a las inversiones sociales; es decir que involucra la toma de decisiones para destinar financiamiento en la generación de infraestructura física de apoyo a la producción o priorizar inversiones en desarrollo humano, a partir del cual estas inversiones generan mayor valor agregado en la economía y respondiendo a la eficiencia del mercado competitivo para el proceso de crecimiento de la economía e industrialización a costa de las expectativas del sector social.

Un país sin infraestructura de apoyo a la producción e infraestructura social, se sumerge en la imposibilidad de lograr importantes flujos económicos y sociales, y de generar externalidades positivas en los diferentes sectores de la economía.

En el caso de Bolivia, el Estado interviene y realiza esfuerzos por inyectar recursos financieros para la construcción y mejoramiento de infraestructura de apoyo a la producción y en el sector social, aspecto que permite contribuir al crecimiento de la economía y disminuir niveles de insatisfacción de los principales servicios sociales y productivos.

Para resolver, las necesidades de infraestructura de apoyo a la producción y en el sector social en Bolivia, el proceso de Descentralización, apoyada por las

leyes de Participación Popular, Descentralización Administrativa, Orgánica de Municipalidades y de Dialogo Nacional 2000 y de Autonomías y Descentralización del Nuevo Estado Plurinacional, otorgan responsabilidades a las entidades públicas para resolver problemas de infraestructura y social.

En el ámbito Nacional, la construcción y mejora de infraestructura en apoyo a la producción, así como en el sector social, se constituye en decisiones institucionales importantes del Sector Público, para responder a las necesidades de crecimiento económico y social en el País.

Este fenómeno económico, permite en los citados sectores de la Inversión Pública, se plantee la siguiente interrogante:

¿El proceso de Descentralización dinamiza la Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en el Departamento de Santa Cruz en forma descentralizada?

El presente cuestionamiento en el proceso de investigación, permite identificar en forma afirmativa el siguiente problema en el Departamento como un factor aclaratorio:

- ✓ **El excesivo centralismo del proceso de Descentralización en el Presupuesto de Inversión Pública en el Departamento de Santa Cruz.**

El excesivo centralismo, constituye un factor que permite establecer la diferenciación entre la administración central y la administración territorial del Presupuesto de Inversión Pública, para determinar la asimetría en su comportamiento y evolución del esfuerzo e intervención además del Sector Público en la economía.

Las variables económicas del problema planteado, permite identificar el centralismo y asimetría en la ejecución de la administración central y la administración territorial además de la inversión pública sectorial, a través del financiamiento de las inversiones con fuentes financieras internas y externas en el Departamento.

1.3 PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Investigar la ineffectividad del proceso de Descentralización en el Presupuesto de Inversión Pública en el Departamento de Santa Cruz.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Determinar el Presupuesto de Inversión Pública en los sectores de Infraestructura de Apoyo a la Producción y Social en el Departamento de Santa Cruz.
- ✓ Analizar la Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública institucional en el Departamento de Santa Cruz.
- ✓ Establecer la orientación y prioridad de la inversión pública hacia el área económica y/o social.
- ✓ Determinar la importancia del financiamiento interno y externo en la Ejecución de la Inversión Pública.
- ✓ Establecer la relación de la Inversión Pública con el nivel de población.

1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

“La Inefectividad del proceso de Descentralización en el Presupuesto de Inversión Pública del Departamento de Santa Cruz.”

1.5 ALCANCE

1.5.1 ECONÓMICO

El tema propuesto, permite distinguir la intervención del Estado en la economía, mediante el destino de la Inversión Pública en el ámbito institucional y en los sectores de infraestructura de apoyo a la producción y social.

La Inversión Pública en estos sectores, permite crear las condiciones para que se desarrolle el sector privado y pueda ampliar la cobertura de los servicios sociales. Por tanto, la infraestructura de apoyo a la producción y social, tiene repercusiones favorables en la economía y en la población del Departamento y del conjunto de la Nación, como la generación de empleos directo e indirecto, incrementos en la oferta interna y para la exportación, con repercusiones en el saldo de la balanza comercial y la generación de divisas para el país.

1.5.2 GEOGRÁFICO

La investigación, considera el área Oriental del País localizado en el Departamento de Santa Cruz, por constituirse en una de las áreas con mayor influencia económica y poblacional, con un ecosistema caracterizado por sus potencialidades en recursos naturales y desarrollo de actividades económicas y sociales importantes para este Departamento.

El Departamento de Santa Cruz, cuenta con ventajas comparativas en la producción de cereales, ganado vacuno, minería, hidrocarburos e importante infraestructura de apoyo a la producción.

1.5.3 SOCIAL

La población constituye en uno de los factores vitales para la constitución de las organizaciones sociales y el Estado, con diversidad cultural y lingüística. El Departamento, también se caracteriza por el acceso a distintos servicios básicos de agua potable, alcantarillado, educación y salud, aspectos que en el ámbito social, se diferencian y permite la configuración de asimetrías de las inversiones públicas con relación a otros sectores.

1.5.4 ACADÉMICO

La investigación, permite constituirse en un aporte científico con el soporte de datos estadísticos proporcionados por distintas instituciones del Sector Público.

La Universidad y Carrera de Economía, cuenta con una investigación que permita generar discusión sobre la problemática de la ineffectividad de la Descentralización de la Inversión Pública en el Departamento de Santa Cruz y permita generar soluciones para disminuir las disparidades o al menos potenciar y/o fortalecer el sector más afectado.

1.6 DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación considera el periodo base de 1995 al 2011, por constituirse un tramo de análisis, durante y después de la implementación de las Reformas y permita evaluar la importancia en la asimetría de la Inversión Pública entre los sectores de infraestructura de apoyo a la producción y social en el Departamento de Santa Cruz.

Por otra parte, el trabajo considera aspectos económicos y sociales, a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1977, como información histórica y referencial de la situación económica y social en el Departamento.

1.7 METODOLOGÍA

- ✓ El método de investigación aplicado en la presente investigación es deductivo, que parte de la observación de las variables generales, para arribar a los aspectos específicos del tema de investigación.
- ✓ Con base a fuentes de información secundaria, bibliografía y documental, se selecciona y sistematiza, para identificar la información general y específica vinculada al tema de investigación.
- ✓ El tipo de investigación es de carácter descriptivo y relacional, debido a las fuentes de información secundaria.
- ✓ La información mencionada, relacionada con la identificación de temas e información estadística referencial y general, y también de la información específica sobre el objeto de la investigación.
- ✓ El procesamiento de información, considera la utilización de instrumentos proporcionados por la estadística como la media y la descripción de porcentualidades con base a los datos promedios de la evolución de las variables cuánticas de la información.
- ✓ La información identificada en los cuadros estadísticos permite seleccionar datos vinculados con las variables económicas, aspecto que permite formular nuevos cuadros por elaboración propia para la

descripción y explicación de los fenómenos económicos producidos en el tema de investigación.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO

2.1 GENERALIDADES

Actualmente a nivel mundial, ha emergido un movimiento entorno a la preocupación de la dimensión ambiental y geográfico-espacial en el proceso de desarrollo económico, por la necesidad de revertir las tendencias negativas del agotamiento de los recursos naturales y del creciente deterioro del medio ambiente, ocasionando desequilibrios económicos, sociales, institucionales y ambientales.

En este contexto, el País ha mostrado sensibilidad ante los problemas ambientales y el agotamiento de los recursos, este último como efectos de la Globalización. Asimismo, esta sensibilidad ha sido también plasmada a partir de la Cumbre para Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, a partir de dicho Foro Internacional, los países se comprometen a llevar adelante Programas de Desarrollo Sostenible, para enfrentar las externalidades negativas producidas por el desarrollo tecnológico y los efectos de los modelos de desarrollo económico.

Se afirma que la incorporación de la preocupación ambiental al proceso de desarrollo exige un esfuerzo sistémico, que abarca también la conducción de la política económica, la gestión de los recursos naturales, la innovación tecnológica, la participación de amplios estratos de la población, en la educación, en la consolidación de instituciones, en la inversión y la investigación. Por tanto, la presente investigación pretende vincular la Inversión Pública al crecimiento económico como un factor principal en la formación del capital físico y del fortalecimiento del capital natural, en un intento de

interrelacionar la efectividad de las reformas económicas y de sus acciones, mediante su operativización institucional.

En esta relación, la inversión pública se entiende como; a todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes³.

El capital físico y natural, está referido a la inversión pública destinada a la construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura, el primero en caminos, puentes, riego, electrificación y el segundo en ordenamiento territorial, manejo de cuencas, conservación y protección de recursos naturales, como parte sustancial de los elementos del Desarrollo Sostenible y de la generación de servicios para las actividades económicas y sociales.

Desarrollo Sostenible⁴, se entiende a partir de las conclusiones de la Cumbre para la tierra 1992, como la conservación, protección de los recursos naturales y medio ambiente, asegurando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Asimismo, la conservación implica, la preservación y uso sostenible de los recursos, que están reflejadas en las políticas y acciones del Estado de una manera descentralizada y vinculada a uno de los aspectos visibles, como es la inversión pública de este Departamento.

La efectividad de las políticas públicas, está referida a la gestión de los recursos públicos para la formación de capital físico en cumplimiento a los lineamientos

³ : *Normas Básica del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)*, 1996, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE),

⁴ : *Cumbre de la Tierra, Rio de Janeiro, Brasil 1992.*

de la Estrategia de Desarrollo, mediante la operatividad de las acciones de política a nivel institucional; en lo Nacional, Departamental y Local.

Esta propuesta, es aplicada en Bolivia bajo el Programa de Ajuste Estructural (conjunto de medidas de política económica), donde el Estado asume la responsabilidad de llevar adelante dichas Reformas, bajo el principio de gobernabilidad, sostenibilidad, equidad, crecimiento y Modernización de la Administración del Estado mediante:

- Ley 1178 (SAFCO - 1990).
- La Ley del Medio Ambiente (1992).
- Acuerdo de Rio de Janeiro, Cumbre para Tierra (1992).
- La Ley de Participación Popular (1994).
- Normas Básica del Sistema Nacional de Inversión Pública (1996).
- La Ley de Descentralización Administrativa (1995).
- Ley 2235, Ley Dialogo Nacional 2000 (2001).
- La Ley de Reforma Educativa (1996).
- La Ley INRA (1996).
- La Ley Forestal (1996).
- La Estrategia de Transformación Productiva del Agro (1996).
- El Plan de Acción 1997-2002.
- Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2012
- Nueva Constitución Política del Estado, febrero 2009.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización (L.031), julio del 2010.

Las anteriores Reformas, marcan el horizonte de mediano y largo plazo, para influir en el crecimiento económico, mediante el aprovechamiento de los recursos en forma sostenible, con actividades económicas y acciones de política aplicadas por instituciones nacionales, departamentales y locales, emergentes del proceso de desarrollo económico.

2.2 NOCIONES CONCEPTUALES DE INVERSIÓN PÚBLICA ⁵

La concepción de Inversión Pública para el Sector Público, emerge de la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública, que regula su implementación, a través del proceso de gestión de los proyectos de inversión pública.

a) Inversión Pública

- Es todo gasto de recursos de origen público, destinado a crear, mejorar y ampliar el capital físico, y también destinado a mejorar y ampliar el capital humano, para ampliar la producción de bienes y servicios del país.

b) Programa de Inversión Pública

- Presupuesto de Inversión Pública, que es el conjunto de proyectos que cuentan con financiamiento interno y externo asegurado, para su inclusión el Presupuesto General de la Nación.
- Programa de Requerimiento de Financiamiento Externo, que es el conjunto de proyectos que no cuentan con financiamiento interno y externo asegurado y que tienen alternativas de gestión de financiamiento.

2.3 CONCEPCIÓN DEL PRESUPUESTO ⁶

⁵: *Sistema Nacional de Inversión Pública: Ministerio de Planificación y Desarrollo*

⁶: *CEPAL : Transformación Productiva con Equidad y Sostenibilidad, 1992*

El presupuesto es el instrumento de Planificación, por medio del cual el Estado proyecta las actividades que debe realizar para poder alcanzar el propósito máximo de su existencia, como es preservar a la sociedad que lo ha creado y de buscar superar el nivel de la misma. Por esa razón, es importante conocer cuáles son los orígenes del estado, las formas de gobierno que pueden actuar en él y las funciones principales del Estado.

2.4 EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El modelo del Desarrollo Sostenible, se ha constituido en una propuesta de desarrollo como consecuencia de la relación inversa entre el crecimiento económico con el agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente, ante este problema, se produjeron una serie de reuniones, foros y acuerdos internacionales auspiciados por organismos internacionales y privados, emergiendo las siguientes propuestas:

- i) Declaración de Cocoyoc⁷; los aspectos del desarrollo fueron tratados bajo las siguientes ideas del desarrollo:

“Que el crecimiento debe asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida y permita lograr una mejor distribución de riqueza y de la satisfacción de las necesidades básicas para todos, no se puede pensar en desarrollo cuando solo es para la minoría”.

Por tanto, el desarrollo consiste en asegurar un cierto nivel de vida para todos basados en una producción susceptible de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras, asegurando una conservación adecuada de los recursos y de la protección del medio ambiente, para

⁷: Declaración de Cocoyoc, 8 al 12 de octubre 1974, México

instituir un orden económico más equitativo donde exista una mayor cooperación.

Por otra parte, evidencian que de los fracasos de proporcionar una vida segura y feliz para todos, no se debe a ninguna falta de recursos y que el problema de nuestros días, no es escases, sino la deficiente distribución económica y social e inadecuada utilización.

- ii) Informe Brundtland⁸; propuso la necesidad de enfrentar el problema ambiental con una visión integral, definiendo al desarrollo sostenible como un proceso de desarrollo para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la satisfacción de las generaciones futuras.

En este informe, se constató que los países en sus procesos actuales de crecimiento económico, deben orientar hacia una nueva alternativa de desarrollo sostenible y revertir los efectos negativos del anterior modelo.

Así también, revaloriza el mercado y el sistema de precios, como instrumentos que permiten abrir los mercados e impulsar la competitividad, orientado a optimizar el uso de los recursos naturales, bajo el principio de quién contamina paga.

- iii) Cumbre de Río de Janeiro⁹; asistieron 179 países comprometiéndose a llevar adelante una estrategia para enfrentar los efectos de la degradación ambiental para el logro de un desarrollo sostenible, incorporando las dimensiones económica, social y ambiental.

⁸: Informe Brundtland, *Nuestro futuro común*, 1987.

⁹: *Cumbre para la Tierra, Rio de Janeiro, Brasil, 1992.*

De este compromiso internacional, se desprende el Programa 21, que busca revertir el incremento de la pobreza y el deterioro de los ecosistemas y mediante esta alianza mundial lograr el desarrollo sostenible. Asimismo, el compromiso de los Gobiernos de elaborar Planes y Estrategias Nacionales con participación de los actores sociales.

En este foro, también se establecen la declaración para lograr una gestión y manejo sostenible de los bosques, un convenio sobre biodiversidad, para la preservación de la flora y fauna.

Los movimientos y manifestaciones de organizaciones privadas e internacionales sobre el medio ambiente, han generado una alternativa de desarrollo, con participación del sector público y privado, para revertir los efectos negativos ocasionados por el crecimiento económico. A partir de 1996, Bolivia incorpora este modelo como una alternativa de desarrollo, basado en los pilares del Programa 21 bajo una visión integral con los siguientes ejes de desarrollo para lograr:

- El crecimiento económico.
- El Desarrollo humano con equidad.
- El uso racional de los recursos naturales.
- La Gobernabilidad.

2.5 EL ESTADO Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Para la implantación de los ejes del crecimiento y desarrollo sostenible, la contribución del Estado en la regulación de las actividades económicas, sociales y ambientales son determinantes para su cumplimiento, en este sentido las corrientes teóricas que sustenta este argumento son los siguientes:

i) La teoría de J.M. Keynes, a raíz de la crisis generalizada del Sistema Capitalista de la década del 20 y 30, planteó la intervención del Estado en las actividades económicas para enfrentar la insuficiencia de la demanda efectiva, agudizada por el desempleo, la deflación y la crisis del sistema financieros. El Estado, debía regular la economía para restablecer el equilibrio económico¹⁰.

La inversiones en la economía, de acuerdo a esta propuesta tuvo dos líneas; la primera orientada a la inversión financiera y la segunda a la inversión real, esta última dirigida la creación y generación de infraestructura y servicios para la economía, dichas inversiones cubiertas por la inversión pública con el propósito de generar efectos multiplicadores para la economía¹¹.

“La importancia práctica del multiplicador de la inversión, surge de la defensa de la inversión pública y otras formas de gasto estatal, cuando la demanda efectiva en periodos en que la empresa privada no proporciona una inversión suficiente para promover el empleo total”¹².

El financiamiento para la inversión pública era proveniente de fuentes que son considerados dentro las funciones del Estado.

“El gobierno que absorbe impuestos a los ricos, no puede distribuir directamente a los pobres, sino mediante subsidios, pensiones y otros, a fin de establecer servicios sociales como; educación, salud, diversiones resistidos por los intereses privados”¹³.

El financiamiento de los gastos estatales proviene de dos fuentes, primero de los empréstitos o venta de títulos por el Estado al público, absorbiendo renta

¹⁰ : J. M. Keynes, *Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*, 1936.

¹¹ : Dillard D. *Teoría Económica de John Maynard Keynes*, 1980, Novena Edición. Ed. Aguilar.

¹² : J.M. Keynes, *Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*, 1936

¹³ : *Ibíd.* 12.

privada y considerado como gasto nuevo y por consiguiente significa una adición a la demanda efectiva denominado “creador de renta”, la segunda fuente es proveniente de los impuestos restringiendo el consumo con riesgo de desalentar la inversión privada, considerada como deflacionaria, el menos deseable¹⁴.

Los desajustes ocasionado por la economía en crisis, donde la inversión privada es insuficiente para restablecer el equilibrio, propuso que deben ser cubierto con gastos estatales para el sostenimiento de los niveles de empleo que significa para el conjunto de la economía un gasto general o fijo, porque los obreros empleados o en paro tienen que alimentarse y vestirse, costo que no es asumido por los privados.

Por tanto, la inversión pública para el Autor es un gasto autónomo de los desembolsos estatales, destinados al consumo, obras públicas, a gastos sociales considerados inversiones en seres humanos.

ii) Teoría de la CEPAL, parte del principio de que el mercado no resuelve todos los problemas y que se plantea la necesidad de la intervención del Estado para regular las distorsiones generadas en la economía.

El pensamiento de esta entidad, se ha centrado en la década pasada en la propuesta de establecer el rol de la política social en la transformación productiva con equidad e incorporar la preocupación ambiental al proceso de desarrollo en el contenido de una estrategia educativa¹⁵. En este pensamiento, el Estado tiene las funciones claves como; el manejo macroeconómico, la inversión social y distributiva, el apoyo a la inserción internacional y a la incorporación del proceso técnico al proceso productivo, y la defensa del medio ambiente. Acciones posibles que están condicionadas a las recaudaciones

¹⁴ : *Ibíd.* 12.

¹⁵ : CEPAL, *Transformación productiva con equidad*, 1992.

razonables y a una sana estructura tributaria, es decir; supeditado a la reforma tributaria¹⁶.

En este sentido, la política fiscal se constituye en un eslabón importante entre las políticas económicas y las sociales, para avanzar simultáneamente hacia el crecimiento apoyado en crecientes niveles de productividad y hacia una mayor equidad.

Ante las repercusiones y resultados preocupantes del modelo de desarrollo industrial, este pensamiento incorpora en América Latina como alternativa al modelo de la Transformación Productiva con Equidad bajo un Enfoque Integrado, busca un crecimiento con equidad, para que los frutos de este crecimiento beneficien a la sociedad, considerado como una hipótesis del derrame o goteo, basada en tres ejes centrales¹⁷:

- Progreso Técnico
- Empleo Productivo
- Inversión en Recursos Humanos

Para el cumplimiento de estos ejes, plantean cambios institucionales para un eficaz funcionamiento de los mercados que no solo implique precios libres y desregulación, sino que a menudo se requiera de una intervención activa para crear o simular mercados.

Con relación al proceso de inversión tienen el siguiente postulado; de generar empleos productivos y la posibilidad de crecer con equidad en función a la inversión y para la sostenibilidad de este crecimiento, consideran realizar inversiones en la recuperación y conservación del capital natural, que actualmente tiene una elevada depreciación. La alimentación de la inversión

¹⁶ : *Ibíd.* 15.

¹⁷ : *Ibíd.* 15.

tiene la fuente del ahorro asalariado y público, como los aspectos centrales de la canalización de las inversiones¹⁸.

Esta reforma apunta a modificar los diferentes instrumentos de la política del sector público como los tributarios, el gasto público y de financiamiento del Estado, exige también la consolidación institucional que permita garantizar la solidez estructural de los ingresos y flexibilidad del presupuesto de gastos. Proponen, que debe considerar una asignación de mayores recursos a las políticas sociales y mejoramiento de la equidad de sus propios instrumentos fiscales esto supone lo siguiente¹⁹:

- En el área tributaria, considerar el nivel de carga tributaria requerido para atender adecuadamente las funciones que la sociedad demanda del estado y por otro la equidad de la estructura tributaria.
- En lo Presupuestario, está destinado a mantener un nivel de seguridad social básica y de gasto público, debe permitir cubrir montos adecuados de inversión pública en infraestructura económica y social y montos mínimos razonables en inversiones sociales que son gastos en servicios sociales que representen inversiones en capital humano y comunitario.

La propuesta, requiere a nivel macroeconómico restaurar el equilibrio por medio de un programa de estabilización, que sin esta posibilidad no habría las posibilidades de transformación y equidad.

Uno de los aspectos centrales de la propuesta y que se relaciona con el tema planteado, es que el Estado tiene una función esencial de intervención en la economía, no como un agente que intervenga en la esfera productiva, sino de regular las actividades económicas y asegurar el buen funcionamiento del

¹⁸ : *Ibíd.* 15.

¹⁹ : *Ibíd.* 15.

mercado y participar en aquellas actividades donde el sector privado no es rentable, mediante la asignación de recursos públicos en inversión pública para crear las condiciones económicas, sociales y ambientales. Por tanto el Estado, se constituye en el Actor Central en la creación de las condiciones de infraestructura y servicios para el acceso a oportunidades del ser humano de una manera sostenible en su relación con la naturaleza.

2.6 PRESUPUESTO

En estas líneas de pensamiento el presupuesto se constituye hasta nuestros días en un instrumento de planificación de las actividades del Estado, para lograr los objetivos de política económica en beneficio de la sociedad. El principio rector que gobierna el presupuesto, es del satisfacer las necesidades humanas de una manera sostenible entre los fines múltiples y los recursos escasos a partir de que los gastos públicos no excedan la disponibilidad y oportunidad de los recursos públicos.

i) Teoría Estructuralista, según representantes de esta escuela como Enrique Sierra y Ricardo Cibotti, establecen que la intervención del Estado en la economía debe contar con tipos de acciones como la de²⁰:

- Regulación.
- Producción de bienes y servicios.
- Acumulación o de inversión pública.
- Financiamiento.

El Estado debe intervenir en la economía mediante estas acciones, sin el propósito de competir con el sector privado, sino con la finalidad de producir bienes y servicios, y generen beneficios para la sociedad, respondiendo a la planificación del desarrollo, donde el presupuesto público, se constituye en un

²⁰ : E. Sierra y R. Cibotty, El Sector Público en la Planificación del Desarrollo, a 1989, Ed. Siglo XXI.

mecanismo resultado de la planificación y el reflejo de las funciones del Estado. El presupuesto en esta visión, responde a un proceso de planificación y funciones del Estado, como un mecanismo receptor de las demandas de la sociedad traducidos en gasto público y también receptor de ingresos que percibe el Estado de la sociedad y otras fuentes para el financiamiento del presupuesto del gasto público. Asimismo, de cumplir con objetivos propuestos.

CAPITULO III

FACTORES NORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y DE POLITICA EN LA INVERSION PÚBLICA DEPARTAMENTAL

3.1 PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

La política de descentralización implica para el Departamento ampliar y recibir competencias y recursos financieros, para satisfacer las demandas sociales como resultado de la Planificación del Desarrollo Departamental en forma participativa en sus distintos niveles institucionales.

Para su implementación en la década del noventa y dos mil, se aprobaron un conjunto de normas como: leyes, decretos supremos, políticas para implementar la descentralización, profundizando hasta el nivel autonomías territoriales:

- Ley de Administración Financiera y Control Gubernamental (Ley N°1178 SAFCO, 20 de julio de 1990).
- Ley del Medio Ambiente (Ley N°1333, 27 de abril de 1992).
- Ley de Participación Popular (Ley N° 1551, 20 de abril de 1994).
- Ley de Descentralización Administrativa (Ley N°1654, 28 de julio de 1995).
- Sistema Nacional de Planificación (Resolución Suprema No. 216779 de julio de 1996 del Ministerio de Desarrollo y Medio Ambiente).
- Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (Resolución Ministerial No.528 La Paz, 12 de junio de 1997).
- Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Ley No. 1788 de Organización del Poder Ejecutivo, de septiembre de 1997).

- Sistema Nacional de Presupuesto (Resolución Suprema N°218056, Ministerio de Hacienda 1998).
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley No. 2028, de octubre de 1999).
- Ley del Dialogo Nacional 2000 (Ley N° 2235, 31 de julio de 2001).
- Constitución Política del Estado (febrero de 2009).
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización (ley N° 031 del 19 de julio de 2010).

3.2 ELEMENTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

En el marco de las disposiciones vigentes como la Constitución Política del Estado, las entidades públicas están obligadas a formular y elaborar un Presupuesto Institucional para su agregación y consolidación por los órganos rectores del Presupuesto e Inversión Estatal del Presupuesto General del Estado, porque se constituye en un instrumento público de política fiscal, de inversiones públicas y de planificación, regidos por los siguientes aspectos:

- Aplicación de Leyes, normas y directrices vigentes para su elaboración, comunicado en forma oportuna por el Órgano Rector²¹.
- Disponibilidad de datos de ejecución financiera de la gestión anterior.
- Cálculo de ingresos por el Tesoro General del Estado en función a recaudaciones estimadas.
- Asignación de recursos públicos por el Órgano Rector a instituciones públicas²² en función al régimen económico y financiero que disponen las Leyes²³.

²¹ : Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y finanzas Públicas

²² : Ministerios, Prefecturas hoy Gobernaciones, Empresas y Municipios.

²³ : Leyes de Participación Popular, Descentralización Administrativa, Ley del Diálogo Nacional 2000, D.S. del IDH, Ley Marco de Autonomías y descentralización y otros.

- Distribución de recursos públicos por parte de las entidades en sus distintos niveles para las demandas sociales, bajo líneas Estratégicas del Plan Nacional, Departamental y Local.
- Distribución de recursos, no debe exceder la capacidad financiera institucional, para requerimientos sociales²⁴.

3.3 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

El Presupuesto de Inversión Departamental están basadas en Normas del Sistema Nacional de Planificación, de Programación de Operaciones, de Presupuesto, de Inversión Estatal, Directrices y Clasificadores, Sistemas Informáticos como: SISIN²⁵ y SIGMA²⁶, de aplicación obligatoria para entidades públicas, bajo criterio de presupuesto equilibrado manteniendo igualdad entre los ingresos y egresos.

3.3.1 FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS

El Régimen Económico y Financiero de las leyes citadas, permite al Departamento de Santa Cruz, percibir ingresos en forma anual según cálculos establecidos por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas antes Ministerio de Hacienda) como: Regalías Departamentales, Impuestos Especiales de Hidrocarburos, Coparticipación Tributaria, subsidio del Tesoro General de la Nación para convenios con organismos internacionales y pago de renta a maestros y médicos, recursos de la Ley del Diálogo Nacional 2000 (HIPC II) e Impuestos Directos a los Hidrocarburos.

Los recursos propios, son provenientes de fuentes como: ingresos por venta de bienes y servicios que anualmente tienen previsto recaudar, y también de

²⁴ : Acredita la Ley Financial del Presupuesto General del Estado para cada gestión fiscal

²⁵ : Sistema de Información sobre Inversiones.

²⁶ : Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa.

saldos de caja y bancos que no fueron ejecutados en gestiones pasadas en programas, proyectos y/o actividades administrativas²⁷.

Así también, los ingresos percibidos por recaudaciones tributarias, tasas y patentes de los Gobiernos Municipales, que forman parte para la asignación en el presupuesto.

3.3.2 FINANCIAMIENTO DE RECURSOS EXTERNOS

El financiamiento de recursos externos, son provenientes de organismos Multi y Bilaterales, por gestión de las instituciones²⁸ del Departamento de programas y proyectos, que constituyen mecanismos de absorción de recursos externos en calidad de crédito y donación, con aval del Gobierno Central y Asamblea Legislativa Plurinacional antes Parlamento.

3.4 PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ESTATAL

Las prioridades de gasto están basadas en los lineamientos de políticas del desarrollo, marco de referencia es el Plan de Desarrollo Departamental en el cual se establecen prioridades de carácter sectorial para orientar la inversión pública.

La distribución actual, corresponde a gastos administrativos (gastos corrientes) para el pago de servicios personales, no personales y materiales y suministros hasta provisiones para gastos que forman parte de las actividades operativas de la Administración central de las instituciones departamentales, un segundo capítulo del presupuesto, responde a la distribución para el gasto de capital en el capítulo de inversiones en proyectos y programas de asistencia social, carretera, educación, salud, saneamiento básico, riego, transferencia de

²⁷ : Monto de recursos que obtienen por balance de gestión al 31 de diciembre.

²⁸ : Ministerios con programas y proyectos, Gobiernos Departamental y Municipal, Empresas y CIAT.

tecnología agropecuaria, sanidad animal y vegetal y en recursos naturales y medio ambiente, una tercera distribución al que asignan mayor prioridad del gasto, es a la transferencia de recursos y al pago del servicio de la deuda²⁹.

3.5 POLÍTICAS DEL DEPARTAMENTO ³⁰

3.5.1 INTEGRACIÓN VIAL

El Departamento, cuenta con una vertebración caminera: al sur con Tarija, al norte con Beni y al oeste con Cochabamba y Chuquisaca y también con la República del Brasil al este, vertebración caminera que presenta limitaciones en su operación y mantenimiento, por el permanente deterioro ocasionado por el exceso del transporte de carga y fenómenos climáticos.

3.5.2 POLÍTICA DE ENTRONCAMIENTO BIOCEÁNICO

Está basada en lograr integrar a los puertos de los Océanos Atlántico y Pacífico, mediante corredores bioceánicos y/o de exportación, conectando al Brasil, Paraguay, Uruguay, Perú y Chile como los principales puertos de embarque y desembarque, con perspectiva de incorporar a esta estrategia al Puerto de Ilo y Mataraní de la República del Perú que hasta la fecha no cambio. Las vías de integración troncal de tráfico intensivo: hacia el Brasil, San Matías-Santa Cruz y Puerto Suarez - Santa Cruz y Santa Cruz - Cochabamba - Oruro - Patacamaya - Tambo Quemado - Arica. Otra alternativa es con el Perú; Santa Cruz - Cochabamba - Oruro - La Paz - Ilo - Matarani, con ramales externos a la Argentina y el Paraguay, con ramales internos a diferentes departamentos del país.

²⁹ : *Transferencia de recursos a instituciones descentralizadas como efecto de la Ley de Descentralización Administrativa, así también por el cofinanciamiento a municipios. El pago de deuda por créditos suscritos con Organismos Internacionales para la construcción de caminos y sistemas de agua potable y alcantarillado.*

³⁰ : *Plan Departamental 1994 – ExCORDECRUZ*

3.5.3 POLÍTICAS DE USO DE VÍAS FLUVIALES

El Departamento a nivel institucional, propone el mejoramiento de la navegabilidad de la Hidrovía Paraguay - Paraná y construcciones de infraestructuras portuarias, mediante la inversión de recursos públicos con participación de privados³¹. Se propone, la elaboración de estudios de pre inversión para determinar la factibilidad navegable de los ejes fluviales Ichilo - Mamoré - Itenez y la posibilidad de interconexión con la Hidrovía Paraguay – Paraná, Además del uso de las aguas del río Bermejo – Pilcomayo, que es un tema aún pendiente.

3.5.4 POLÍTICAS DE USO DE VÍAS FÉRREAS

Está orientado al mejoramiento del servicio en la red oriental para el transporte principalmente de cargas exportables y mercado interno. Promover la integración con el occidente para llegar a puertos de Arica, mediante la participación de inversiones privadas de acuerdo a la factibilidad económica de este tramo faltante (Cochabamba-Santa Cruz) que aún está pendiente³².

3.5.5 POLÍTICAS DE PRESERVACIÓN DE CULTIVOS EN ZONAS BAJAS

El Departamento, propone el fortalecimiento de los esfuerzos de investigación y difusión de tecnológica, para establecer un sistema regional de tecnología agropecuaria mediante una red de vínculos de información y coordinación, con todas las instituciones que operan en el campo de la investigación y transferencia de tecnología, así como en el campo de la extensión y capacitación agropecuaria, en segunda instancia la creación de bancos de

³¹ : Considerado en Plan Departamental de 1994 de la Ex-CORDECRUZ.

³² : Comparativamente el coste de transporte ferroviario para el usuario de pasajero y carga es menor al carretero

cadenas de frío y de bancos de germoplasma y lograr el incremento en el Presupuesto General de la Nación para este sector.

La implementación de acciones, tiene una marcada dependencia del financiamiento proveniente de los recursos públicos, para generar resultados mediante el apoyo de las instituciones regionales al sector privado.

3.6 ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

3.6.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La Constitución Política del Estado establece, la siguiente normatividad para regular las acciones del sector público y privado, en beneficio de la sociedad y seguridad³³.

Órgano Legislativo: las atribuciones son; aprobar para cada gestión financiera en un plazo de 60 días los gastos de la administración pública, previa presentación del proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado por Órgano Ejecutivo, considerando el Plan de Desarrollo del ejecutivo, dictar leyes, abrogarlas, derogarlas y modificarlas, autorizar y aprobar la contratación de empréstitos³⁴.

Órgano Ejecutivo: las atribuciones son; ejecutar y hacer cumplir las Leyes mediante decretos y resoluciones convenientes, presentar al Órgano Legislativo el plan de desarrollo económico y social además dentro de las primeras treinta sesiones el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para su aprobación³⁵.

³³ : Ley No.1585 modificada, aprobada en agosto de 1994.

³⁴ : Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, similar a la antigua Constitución.

³⁵ : Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, similar a la antigua Constitución.

Regimen Económico y Financiero: establece la Actual Constitución Política del Estado el Modelo de Economía Plural conformado por organizaciones económicas³⁶:

- Comunitaria.
- Estatal
- Privada
- Social Cooperativa

Asimismo. Establece una redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales de educación, salud, cultura y reinversión en desarrollo productivo, para mejorar la calidad de vida.

Política Económica del Estado: formulará periódicamente el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, cuya ejecución será obligatoria según establece la Constitución Política del Estado.

Rentas y Presupuesto³⁷: los ingresos del Estado se dividen en Nacionales, Departamentales, Municipales e indígena originario campesinas, recursos que se invertirán conforme a sus respectivos presupuestos y con relación al Plan General de Desarrollo Económico y Social del país. Asimismo, el Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público y presentará al Legislativo dentro de las primeras treinta sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado, para su aprobación.

³⁶ : Artículo 306 de la Constitución Política del Estado.

³⁷ : Artículo 339 y 340 de la Constitución Política del Estado.

3.6.2 LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

Finalidad y ámbito de aplicación, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado³⁸ y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de:

- Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.
- Disponer información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.
- Regular los sistemas para programar y organizar las actividades. Así como, la ejecución y control de la gestión del Sector Público.
- Aplicar los medios de control en todas las entidades del sector público sin excepción.

Sistema de Administración y Control: mediante la aplicación del sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordante con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo. El proceso de programación de inversiones deberá responder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual. Relaciones con el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública definirán

³⁸ : Ley No. 1178, aprobada en julio de 1990

las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control que regula la Ley para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto, estos sistemas compatibilizarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo.

3.6.3 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Objeto, tiene por objeto establecer las normas básicas de organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo, determinando su estructura, atribuciones y normas de funcionamiento de entidades pública³⁹.

Estructura del Poder Ejecutivo, conformado por la administración nacional de Ministerios y administración departamental con entidades públicas descentralizadas y desconcentradas.

Los Ministerios con responsabilidades en materia de Planificación del Desarrollo, Inversión y Presupuesto son los siguientes:

- Planificación del Desarrollo: formular la Planificación Estratégica del Estado y del Ordenamiento Territorial, promover el desarrollo sostenible articulando el crecimiento económico, formular políticas y estratégicas, así como supervisar programas y proyectos en género, asuntos indígenas y pueblos originarios.
- Economía y Finanzas Públicas: Formular, programar, ejecutar y controlar las políticas presupuestarias, suscribir convenios de financiamiento externo y de cooperación económica y financiera internacional, elaborar el proyecto del Presupuesto General de la Nación, para su presentación al Poder legislativo y controlar su ejecución.

³⁹ : Ley No. 1788 de Organización del Poder Ejecutivo, de septiembre de 1997.

- Autonomías: formular, evaluar, desarrollar e implementar políticas para fortalecer y profundizar el proceso de descentralización política y administrativa con autonomías, acciones operativas con coordinación entre el órgano ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, diseñar, proponer y coordinar la sostenibilidad fiscal financiera de estas entidades; formular, evaluar, impulsar e implementar y desarrollar políticas.

3.6.4 LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Objeto, la presente Ley⁴⁰:

- Reconoce, promueve y consolida el proceso de participación popular articulando a los actores sociales en la vida jurídica, política y económica.
- Procura mejorar la calidad de vida con una justa distribución y mejor administración de los recursos públicos.
- Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades.

Alcance: i) Reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) urbanas y rurales, ii) Delimita como jurisdicción territorial del Gobierno Municipal a la Sección de Provincia, iii) Amplia competencias e incrementa recursos a los municipios, iv) Transfiere a los municipios infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales, microriego con la obligación de administrarla, mantenerla y renovarla.

⁴⁰ : Ley No.1551, aprobada en abril de 1994. Para el régimen económico y financiero de esta Ley, se tomó en cuenta su modificación en este capítulo, donde se asigna el 85% a inversión de los recursos de coparticipación, según Ley No.1702 de 17 julio de 1996.

Sujetos: reconoce a la OTBs expresadas en comunidades campesinas, pueblos indígenas, juntas vecinales y asociaciones comunitarias. Entre sus derechos con el ecosistema, la Ley faculta a participar y promover con acciones relacionadas a la gestión, y preservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible, así como la obligación de identificar, priorizar, participar y cooperar en el mejoramiento de las técnicas de producción entre otros.

Otro de los sujetos de la participación popular (PP), son los Comités de Vigilancia (CV), con la finalidad de fiscalizar las acciones del Gobierno Municipal, vigilando los recursos provenientes de la PP que sean invertidos en los requerimientos y prioridades urbanas y rurales de manera equitativa.

Ampliación de competencias: promover el desarrollo rural mediante la utilización de tecnologías propias y otras aplicadas, obras de micro riego y caminos vecinales, construyendo, mejorando y equipando infraestructura en salud, educación, deportes, saneamiento básico e incorporación de programas de alimentación. Recursos de PP: en concordancia con la Constitución Política del Estado antigua, los Ingresos del Estado están clasificados de la siguiente manera:

- Ingresos Nacionales, constituidos por impuestos nacionales.
- Ingresos Departamentales, conformado principalmente por regalías asignadas por ley.
- Ingresos Municipales, constituidos por impuestos municipales.
- Coparticipación Tributaria (CT), entendida como una transferencia de recursos provenientes de los Ingresos Nacionales en favor de los Gobiernos Municipales (20%) y las Universidades (5%), cuya distribución está en función al número de habitantes de cada jurisdicción municipal.

En el régimen económico y financiero, los Gobiernos Municipales disponen de la coparticipación tributaria de la participación popular y según la última modificación de la Ley, deben distribuir el 85% a inversiones públicas y el 15% para gastos administrativos.

3.6.5 LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Concepto: en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley regula el régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a nivel Departamental, transfiriendo y delegando atribuciones de carácter técnico - administrativo⁴¹.

Objeto: establece la estructura organizativa del Poder Ejecutivo a nivel Departamental, el régimen de recursos económicos y financieros, el mejoramiento y fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Atribuciones del Prefecto: tiene atribuciones con el proceso de inversión pública.” i) Administra recursos económicos y financieros, y los bienes de dominio y uso departamental, ii) Formula y ejecuta planes departamentales de desarrollo económico y social de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Planificación, en coordinación con los Municipios y el Ministerio de Desarrollo Sostenible, iii) Formula y ejecuta programas y proyectos de inversión pública en el marco del plan departamental y de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y al régimen económico y financiero de la presente Ley, iv) Elabora y ejecuta, el proyecto de presupuesto departamental de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto y a las normas del Sistema Nacional de Administración Financiera y Control Gubernamental, v) Gestionar créditos para inversión y promueve la inversión privada”.

⁴¹ : Ley No.1654, aprobado en julio de 1995, cambiando la estructura institucional en los Departamentos.

Atribuciones del Consejo: aprueba planes, programas, proyectos y el presupuesto para el desarrollo departamental presentado por el Prefecto. Asimismo, controla y evalúa su ejecución.

Régimen económico y financiero: los recursos de dominio y uso departamental son: “ i) Regalías departamentales, ii) Fondos de compensación creado por Ley No.1551, iii) Impuesto Especial de Hidrocarburos y Derivados, iv) Asignaciones anuales para servicios personales de salud, educación y asistencia social, v) Transferencia extraordinaria del Tesoro General de la Nación, vi) Crédito y empréstitos internos y externos contraídos, vi) Recursos de la desincorporación de activos”.

Distribución de recursos: el 85% de los recursos de regalías, fondos de compensación e impuestos especiales de hidrocarburos, debe ser destinados a programas y proyectos de inversión, y el 15% para gastos administrativos.

3.6.6 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

La presente Ley es complementaria a la Ley de Participación Popular y a los aspectos relacionados con el proceso de gestión de la inversión pública, recursos naturales y medio ambiente. Identificados como sigue.

Objeto de la Ley⁴²: tiene por objeto regular el régimen municipal establecido por los artículos No.200 al 206 de la Constitución Política del Estado.

Finalidad: está vinculada a promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, en forma equitativa, participativa mediante la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordante con la planificación del desarrollo departamental y nacional. Asimismo, de preservar y conservar los ecosistemas del municipio, y el medio ambiente de su entorno.

⁴² : Ley No. 2028, aprobada en octubre de 1999, fortaleciendo la estructura institucional de los Municipios.

Competencias: la Ley reconoce competencias en materia de desarrollo humano sostenible, en infraestructura, administrativas y financieras, en defensa del consumidor y servicios. El primero, relaciona con la preservación, conservación y contribución a la protección del medio y el ambiente y los recursos naturales, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación conforme a disposiciones vigentes. También, ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y provocados por el hombre.

Planificación: los Gobiernos Municipales establecerán procesos integrales de planificación, con base a los principios de coordinación y subsidiariedad, formularán el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial, bajo normas del Sistema Nacional de Planificación y de la Ley de Administración y Control Gubernamental.

Presupuesto: la Ley reconoce las atribuciones del Alcalde Municipal para formular y ejecutar su Programa Operativo Anual y Presupuesto, conforme a normas de los sistemas de la Ley No.1178. Límites Financieros: establece el 15% de la coparticipación tributaria para gastos corrientes, el 20% de los ingresos propios para municipios mayor a 20.000 habitantes y el 30% para menores a esta población. Siendo el saldo de los recursos, destinados a gastos de inversión.

3.6.7 LEY DEL MEDIO AMBIENTE

Aprobada en junio de 1992, con el objetivo de proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones humanas y promoviendo el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida, explícita

en el medio ambiente y recursos naturales, que son de patrimonio de la Nación⁴³.

Política Ambiental: constituido sobre las bases siguientes para contribuir a; i) Definir acciones gubernamentales para la preservación, conservación, mejoramiento y restauración, ii) Promoción del desarrollo sostenible, iii) Promoción de la conservación de diversidad biológica, iv) Optimizar y racionalizar el uso del agua, aire, suelos y otros recursos naturales renovables, v) Establecimiento del ordenamiento territorial, vía zonificación ecológica, económica, social y cultural, vi) Crear y fortalecer los medios, instrumentos y metodologías para el desarrollo de planes y estrategias ambientales.

Marco institucional: crea instituciones en los niveles Central y Departamental para coordinar acciones con el nivel Municipal. El primero, para formular y dirigir la política nacional del medio ambiente en correspondencia con la política general y planes nacionales de desarrollo, planificar, coordinar, evaluar y controlar, normar, regular y fiscalizar, aprobar o rechazar y supervisar estudios de evaluación de impacto ambiental en coordinación con los Ministerios Sectoriales. El segundo, mediante el Consejo Departamental de Medio Ambiente define políticas departamentales, prioriza y aprueba planes, programas y proyectos de carácter ambiental, y por otra parte las Direcciones Departamentales de Medio Ambiente de las Prefecturas (actual) ejecutan políticas departamentales emanadas del Consejo. El tercero, propone la Ley que los municipios deben adecuar su estructura de organización para contar con una instancia en asuntos de medio ambiente. En suma, las entidades nacionales, departamentales y locales, empleando mecanismos de coordinación apoyaran la ejecución de programas y proyectos que tengan el propósito de preservar, conservar el medio ambiente y los recursos naturales.

⁴³ : Ley No. 1333, aprobada en junio de 1992, que incorpora entre los instrumentos importantes la ficha y estudio ambiental de nuevos proyectos de inversión.

Planificación Ambiental, la planificación del desarrollo nacional y regional, la Ley propone incorporar la dimensión ambiental, mediante un proceso dinámico permanente y concertado. Los instrumentos básicos son; i) Formulación de planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo a nivel nacional, departamental y local, ii) El ordenamiento territorial sobre la base de la capacidad de uso de los ecosistemas, iii) El manejo integral y sostenible de los recursos a nivel cuenca, iv) Los mecanismos de coordinación y concertación intersectorial, interinstitucional e interregional.

Evaluación de impacto ambiental (EIA): las obras, las actividades públicas y privadas antes de la fase inversión de los proyectos deben contar obligatoriamente con la identificación de la categoría de EIA y la declaratoria de impacto ambiental como referencia técnico legal para la calificación periódica del desempeño y ejecución de dichas obras, proyectos y/o actividades.

3.6.8 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN⁴⁴

- Competencias en proyectos de inversión⁴⁵ (ver Anexo N° 1)

Gobiernos departamentales autónomos:

Elaborar, ejecutar, financiar, cofinanciar, diseñar, implementar, formular, promover, proponer, establecer y definir políticas, planes, programas y proyectos departamentales de manera concurrente en salud, hábitat y vivienda, agua potable y alcantarillado y recursos hídricos y riego; de competencia exclusiva agua potable y alcantarillado, desarrollo rural integral, desarrollo productivo, turismo y gestión de riesgos y atención de desastres naturales en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento.

⁴⁴ : Ley Marco de Autonomías y Descentralización (ley N° 031 del 19 de julio de 2010)

⁴⁵ : Ley Marco de Autonomías y Descentralización ley N° 031: Capítulo III Alcance de las Competencias arts. 81 al 100.

Gobiernos municipales autónomos:

Elaborar, financiar, ejecutar, diseñar, administrar, formular, proponer, establecer y definir planes, programas y proyectos de manera concurrente en hábitat y vivienda, agua potable y alcantarillado, recursos hídricos y riego; de manera exclusiva en recursos hídricos y riego, desarrollo productivo, turismo y gestión de riesgos y atención de desastres naturales de manera coordinada con el nivel central del Estado, los gobiernos municipales e indígena originario campesinos que correspondan.

- Régimen Económico Financiero ⁴⁶

El régimen económico financiero regula la asignación de recursos a las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración, para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias.

Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes.

Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

3.7 SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Concepto: se define como el conjunto de procesos que se expresa en normas y procedimientos de cumplimiento general de orden político, técnico y

⁴⁶ : Ley Marco de Autonomías y Descentralización ley N° 031 Título VI Capítulo I

administrativo, que establece la forma y los mecanismos de participación de los niveles nacional, departamental y municipal en la racionalización de la toma de decisiones para la asignación de recursos públicos y en definición de políticas de desarrollo⁴⁷.

Principios: basados en la integralidad, la subsidiariedad, participación social, equidad y eficiencia, ésta última para optimizar planes, programas, proyectos y el uso de los recursos.

Alcance: son de uso y aplicación obligatorio para todas las entidades del sector público establecidas por Ley No. 1178, con responsabilidad de la máxima autoridad. Por otra parte, las entidades públicas para asignar recursos dentro su jurisdicción y competencia, deben elaborar, ejecutar y evaluar sus planes, políticas y programas de acuerdo a las normas que emanen del Órgano Rector.

La asignación de recursos físicos, financieros, humanos e institucionales, está en función a la definición de planes y a la programación de mediano y largo plazo.

Objetivos: son los siguientes:

- Institucionalizar el proceso de planificación mediante normas y procedimientos.
- Garantizar la elaboración y formulación de planes y programas de mediano y largo plazo a nivel nacional, departamental y municipal, para organizar el uso adecuado de los recursos públicos.
- Asegurar la compatibilidad de los planes y programas de mediano y largo plazo a nivel nacional, departamental y municipal, con los lineamientos del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

⁴⁷ : Aprobada mediante Resolución Suprema No. 216779 de julio de 1996 del Ministerio de Desarrollo y Medio Ambiente.

Instancias: el SISPLAN⁴⁸ opera en los niveles nacional, departamental y municipal, el primero constituido por Ministerios, el segundo por Prefecturas y el último por Municipios.

Procesos básicos de programación de mediano y largo plazo, en niveles ministeriales, departamentales y municipales la unidad técnica de planificación, elabora la cartera jerarquizada de programas y proyectos que deberá reflejarse en los Planes Anuales Operativos, en el marco de los principios y normas establecidas por el SISPLAN y por el SNIP⁴⁹.

Seguimiento del nivel central: la unidad técnica de planificación del nivel Central, es responsable de realizar el seguimiento del Plan General de Desarrollo Económico y Social y velar que el programa de inversión de mediano y largo plazo esté incorporado en el Presupuesto General de la Nación a través del Programa Anual de Inversiones, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos internos y externos.

- Objetivo: institucionalizar el proceso de planificación mediante normas que orienten la elaboración, para garantizar y asegurar la compatibilidad con Planes, Programas de mediano y largo plazo.
- Contenido: principios, índices de asignación, organización del SISPLAN, competencias y procedimientos.
- Alcance: obligatoriedad de aplicación de las normas del SISPLAN.

3.8 SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Concepto: define al SNIP como el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, mediante las cuales se relacionan y coordinan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar proyectos de inversión en el marco de los planes de

⁴⁸ : Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN)

⁴⁹ : SNIP, Sistema Nacional de Inversión Pública

desarrollo nacional, departamentales y municipales, que sean las opciones más convenientes⁵⁰.

Objetivos: son; “i) Lograr la eficiente asignación y administración de recursos públicos destinados a la inversión, ii) Establecer metodologías, parámetros y criterios para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos aplicables al sector público para el desarrollo de los proyectos de inversión pública, iii) Establecer procedimientos para que los proyectos de inversión pública accedan a las fuentes de financiamiento interno y externo, y se incorporen al Presupuesto General de la Nación (PGN), iv) Establecer procedimientos para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre la entidades públicas y el Gobierno Central, v) Asegurar la disponibilidad de información actualizada, oportuna y confiable sobre inversión pública”.

Ámbito de aplicación: las normas son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades del sector público acorde al artículo 3 y 4 de la Ley No.1178, que realizan actividades de inversión pública, que comprende los siguientes niveles institucionales: el nacional que comprende los Ministerios, entidades descentralizadas, empresas públicas y fondos de inversión, el departamental que comprende las Prefecturas y el municipal que incluye a todos los Gobiernos Municipales.

Interrelación con otros sistemas: tiene las siguientes:

- Para los proyectos de inversión, toma como marco de referencia a los Planes de Desarrollo y a la programación de mediano y largo plazo, resultante del Sistema Nacional de Planificación.
- El Programa de Inversión Pública (PIP), debe formar parte de la Programación Integral de las operaciones de las entidades del sector público.

⁵⁰ : Aprobado en junio de 1996, mediante Resolución Suprema No. 216768 del Ministerio de Hacienda.

- Los proyectos de inversión incluidos en el PIP, deben incorporarse en los presupuestos de las entidades del sector público y en el PGN, cumpliendo las normas básicas del Sistema de Presupuesto.
- Toda gestión y contratación de crédito para el financiamiento de proyectos de inversión, debe realizarse dentro de los límites y condiciones establecidos por el Sistema de Tesorería y Crédito Público.

Atribuciones: las atribuciones son las siguientes:

- Órgano rector: es responsable por el establecimiento de parámetros y criterios homogéneos de evaluación aplicables a la fase de preinversión de los proyectos, agregar y compatibilizar el PIP y los presupuestos anuales de inversión de las distintas entidades del sector público, consolidar el Programa de Requerimiento de Financiamiento (PRF)⁵¹, negociar y contratar recursos externos y evaluar los resultados obtenidos con los recursos públicos.
- Prefecturas y Municipios: responsables de la identificación y realización de estudios de preinversión regionales y locales, elaboración de sus PRFs, programación y supervisión de la ejecución de sus proyectos y evaluación de resultados.
- Fondos de Inversión⁵²: constituye un instrumento de política de cofinanciamiento del Gobierno Central. Asumen la responsabilidad de cuantificar los requerimientos de financiamiento y cofinanciar los proyectos regionales y locales que son de su ámbito de competencia.
- Ministerios: son responsables por el establecimiento de las políticas de inversión para proyectos sectoriales y los cofinanciados con Prefecturas y Municipios, la consolidación del PIP y PRFs de los respectivos sectores.

⁵¹ : PRFs, conjunto de proyectos de inversión y pre inversión sin financiamiento, resultado de la demanda de la sociedad.

⁵² : Referidas a los Fondos de Inversión Social, de Desarrollo Campesino y Nacional de Desarrollo Regional.

Condiciones para la inclusión de proyectos al presupuesto de inversión y gestión de financiamiento:

- Estar registrado en el SISIN.
- Contar con los estudios y evaluación que recomiende la asignación de recursos al proyecto, de acuerdo a los criterios de rentabilidad socioeconómica.
- Contar con el dictamen de la máxima autoridad ejecutiva del sector público por el que recomienda y asume la responsabilidad.
- En el caso del cofinanciamiento de proyectos, contar con el convenio específico interinstitucional.

3.9 SISTEMA DE PRESUPUESTO

El Sistema de presupuesto⁵³, es el conjunto de principios, políticas, normas, metodologías y procedimientos, utilizados en cada uno de los Subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos y metas del sector público, los subsistemas son:

- De formulación presupuestaria.
- De coordinación de ejecución presupuestaria.
- Y de seguimiento y evaluación presupuestaria.

Objetivo: constituye un marco general de disposiciones de aplicación obligatoria en el sector público, estableciendo niveles de organización, facultades, responsabilidades y acciones para el funcionamiento de los subsistemas presupuestarios.

⁵³ : Aprobado mediante Resolución Suprema No.218056, Ministerio de Hacienda 1998.

Aplicación: la normatividad del presupuesto es de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público en concordancia con la Ley No.1178 (Artículos 3 y 4).

Interrelación con los sistemas: el Sistema de Presupuesto prevé, los montos, fuentes de recursos y gastos financieros, de acuerdo a los requerimientos de los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública y de los Sistemas de Administración para cada gestión presupuestaria.

Subsistema de formulación presupuestaria: de acuerdo a la norma es el conjunto de acciones desarrolladas por el Órgano Rector (Ministerio de Hacienda), que inicia con la fijación de políticas y directrices de formulación presupuestaria, continuando con la elaboración de los anteproyectos de presupuesto institucional y la formulación del proyecto de Presupuesto General de la Nación.

Subsistema de coordinación de la ejecución presupuestaria: la norma establece como las acciones destinadas a dotar recursos reales y financieros, para unidades ejecutoras productoras de bienes y servicios, acorde a la programación de operaciones anuales de las instituciones públicas y en función a procedimientos administrativos.

Subsistema de seguimiento y evaluación presupuestaria: considera la norma como el proceso de monitoreo de ejecución presupuestaria que realiza cada institución pública. El Órgano Rector, evaluará la gestión presupuestaria en forma permanente, para posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución, los requisitos son⁵⁴:

⁵⁴ : Artículo No. 32 de las normas del Sistema de Presupuesto/98

- Desarrollo de sistemas de información de ejecución física y financiera del presupuesto institucional.
- Presupuestos institucionales aprobados y/o modificados.
- Programación de Operaciones Institucional.

Los procedimientos del subsistema de seguimiento son: i) Emitir y presentar información periódica sobre la ejecución física y financiera de los presupuestos institucionales, ii) Analizar la información de la ejecución física y financiera de los presupuestos institucionales y comparar los resultados obtenidos con los establecidos en la programación de operaciones, identificando los desvíos entre lo programado y lo ejecutado y ii) emitir informes sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, explicando las causas de desvíos en caso de que existieran, analizarlos y recomendar propuestas de medidas correctivas⁵⁵.

Resultados del sistema: plantea la calificación de los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, así como las variaciones con relación a la programación física y financiera del presupuesto institucional, para proponer las medidas correctivas⁵⁶.

3.10 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

a) Plan General de Desarrollo Económico y Social 1994 (PGDES)

Aprobado en octubre de 1994⁵⁷ y concordante con la Constitución Política del Estado antigua, cuya ejecución es obligatoria, en este ámbito, el Plan propone una nueva concepción del Desarrollo para articular las esferas económica, social y ambiental, definiendo objetivos nacionales y políticas de mediano y largo plazo con base a potencialidades de los ecosistemas del país y otorgando

⁵⁵ : Artículo No.33 de las normas del Sistema de Presupuesto/98

⁵⁶ : Artículo no. 34 de las normas del Sistema de Presupuesto/98

⁵⁷ : Aprobado mediante Decreto Supremo No. 23883 de octubre de 1994.

prioridades de Inversión Pública para consolidar las bases materiales del desarrollo.

El nuevo modelo, está sustentado por los siguientes principios:

- Crecimiento económico con estabilidad
- Equidad social con base al desarrollo humano.
- El uso racional de los recursos naturales, entendido como la conservación de los recursos renovables y preservación del medio ambiente.
- La gobernabilidad para perfeccionar la democracia.

Bajo esta concepción, el rol del Estado tiene la responsabilidad de crear las condiciones objetivas para el buen funcionamiento del mercado, del desarrollo de infraestructura de apoyo al crecimiento de la inversión privada y de la inversión social, también de normar el uso de los recursos naturales y consolidar el respeto a la diversidad étnica y cultural.

Los objetivos y políticas están basados en la inserción internacional⁵⁸, transformación productiva, el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales.

El PGDES, considera a los recursos naturales como la base material del desarrollo sostenible, proponiendo objetivos estratégicos como; lograr el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la preservación del medio ambiente y establecer una relación armónica entre la población y recursos naturales renovables. El enfoque de la inversión, constituye desde la óptica privada como el motor del crecimiento y el papel de la inversión pública como el generador de condiciones para que el sector privado se desarrolle.

⁵⁸ : *Neoliberalismo y mega tendencias del modelo de desarrollo.*

Bajo un enfoque selectivo, la gestión Estatal orienta la inversión pública en forma selectiva a actividades que ofrezcan mejores oportunidades de inducir la inversión privada para impulsar el crecimiento económico y hacia la inversión social para contribuir a mejorar los índices del desarrollo humano⁵⁹, e impulse las potencialidades del país.

En el ámbito del desarrollo rural, el campesino es sujeto de su propio desarrollo, respetando y reconociendo su propia lógica productiva y sus formas de organización social, para elevar la calidad de vida del habitante rural.

Prioridad de la inversión pública para este sector, propone proyectos de riego y tecnología de apoyo a la producción, en proyectos de silos, caminos vecinales y electrificación rural para el fortalecimiento de la dinámica de los intercambios locales. Privilegian proyectos en manejo y mejoramiento de suelos, en optimización del manejo de aguas, capacitación en su manejo y administración, rescate, mejoramiento, adaptación y conservación de germoplasma y el control integrado de plagas y enfermedades (humana, animal y vegetal).

Políticas de transformación productiva, propone el fomento de la productividad y competitividad, para incrementar el valor agregado incorporado a las materias primas, incrementar y diversificar la producción, elevando los niveles de productividad y competitividad, y aprovechando racionalmente los recursos naturales, incorporando nuevas tecnologías compatibles a la exigencia internacional y adecuadas a las características de los recursos naturales. La dinamización del aparato productivo, basado en mercados externos y el fortalecimiento del mercado interno optimizar el rendimiento estatal, mejorando el marco institucional con jurisprudencia clara para la captación de inversiones, para la actividad productiva, para el aprovechamiento de los recursos naturales, para la propiedad y el uso del suelo.

⁵⁹ : Medido por alfabetismo, esperanza de vida, mediana escolaridad e ingreso per cápita real (metodología de Naciones Unidas).

El PGDES, incorpora al proceso de Planificación Nacional a la nueva forma de desarrollo mediante la planificación participativa, para fortalecer las políticas públicas en los niveles nacional, departamental y local. Para la ejecución del PGDES y el logro de la consistencia entre el Plan Nacional, planes departamentales y locales de desarrollo y los planes sectoriales requieren de fases para su implementación.

b) Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2006-2012

Aprobado en septiembre de 2007⁶⁰ y concordante con la nueva Constitución Política del Estado, cuya ejecución es obligatoria, en este ámbito, el Plan Nacional de Desarrollo propone como principal aspiración que los bolivianos y bolivianas vivamos bien. Con el objetivo de lograr una convivencia equilibrada y equitativa de la economía estatal, comunitaria, mixta y privada debido a que la misma cuenta con un excedente económico traducida en inversión social y productiva con una visión para el corto, mediano y largo plazo conjuntamente con el Ministerio de Planificación permitirá direccionar los recursos internos y externos en función a las prioridades nacionales.

Los lineamientos estratégicos que establece el Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, los planes de desarrollo del país, en todos los ámbitos sectoriales y territoriales, según sus características, deberán incorporar la siguiente estructura, objetivos y composición de los pilares del PND:

- Con Bolivia Digna la erradicación de la pobreza y la inequidad para lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades. Conformada por los sectores generadores de activos y

⁶⁰ : Aprobado mediante Decreto Supremo N° 29272, de fecha 12 septiembre 2007.

condiciones sociales; y por la política, estrategias y programas intersectoriales de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.

- Con Bolivia Democrática construir una sociedad y Estado plurinacional y socio comunitario, donde el pueblo ejerza el poder social y comunitario y sea corresponsable de las decisiones sobre su propio desarrollo y del país. Está constituido por los sectores orientados a lograr una mejor gestión gubernamental, transparencia y construir el poder social comunitario.

- Con la Bolivia Productiva está orientada hacia la transformación, el cambio integrado y diversificación de la matriz productiva, logrando el desarrollo de los complejos productivos integrales, y generando excedentes, ingreso y empleo con la finalidad de cambiar el patrón primario exportador excluyente. Está conformada por los sectores: estratégicos generadores de excedentes y los sectores generadores de empleo e ingreso. De manera transversal se encuentran los sectores de infraestructura para el desarrollo productivo y de apoyo a la producción.

- Con la Bolivia Soberana contribuirá a constituir al Estado en un actor internacional, soberano, auto determinado, con identidad propia, mediante una política exterior que oriente la acción política y diplomática con presencia de los pueblos y defensa sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad. Está conformada por los sectores de Relaciones Exteriores y Relaciones Económicas internacionales.

La concepción de desarrollo y los pilares del PND, requieren de un equilibrio entre el cambio deseado y la sostenibilidad macroeconómica del país como instrumento que coadyuvará a implementar las mencionadas estrategias, de manera que, las políticas adoptadas profundicen la recuperación de la economía y promueven mayor justicia social. El nuevo patrón de desarrollo

integral y diversificado, consiste en la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables.

El Programa de Inversión Pública (PGIP) incluye proyectos nuevos y de continuidad, priorizados en el marco de la estrategia de desarrollo del Plan, orientando el gasto fiscal como único mecanismo efectivo que tiene el Estado para impulsar el desarrollo socioeconómico del país, buscando de preferencia la equidad en el proceso de distribución de los recursos públicos, la relación rural - urbano y la correspondencia asimetría regional.

CAPITULO IV

FACTORES DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EN LA INVERSIÓN PÚBLICA

4.1 FACTORES SOCIOECONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO

4.1.1 Características Regionales

Las potencialidades de este Departamento están contenidas en los recursos naturales, humanos, infraestructura, energéticos y ubicación geográfica.

a. Recursos Naturales

Los suelos en su mayor parte son aptos para el uso agrícola intensivo y para uso agrícola limitado, se encuentran en la llanura Chaco-beniana, entre la faja subandina y el escudo chiquitano.

La superficie actual cultivada sin considerar pastos se acerca a 1,2 millones de hectáreas con buenas perspectivas de incorporar nuevas áreas de cultivos para la exportación.

La Ganadería de acuerdo al Plan de Uso del Suelo, más de la tercera parte de la superficie ofrece una aptitud para esta actividad.

Recursos forestales, de los 370 mil km² de su territorio, el 70% está cubierto por bosques donde el 32% corresponden al potencial maderable.

La biodiversidad, constituye un potencial para el futuro, que actualmente ha sido imposible cuantificar pero que tiene un valor significativo para este Departamento, estableciéndose la declaración de áreas protegidas.

La hidrobiología, es otro recurso con los que cuenta identificándose áreas de influencia hídrica como la parte Central de las Llanuras del Chaco-Beniana, la misma que se relaciona con el Transporte Fluvial, con la Hidrovía Paraguay-Paraná, el acceso al Río Itenéz y el acceso al Río Mamoré a través de Puerto Villarroel.

El Departamento participa en el Precámbrico o Escudo Brasileño rico en minerales y piedras preciosas que cubre más o menos la tercera parte de esta región.

Con relación a las potencialidades energéticas, ofrece fuentes primarias renovables y no renovables, entre las primeras se tiene la biomasa, energía eólica, solar, hidroenergía y en la segunda se cuenta con el petróleo y condensado, y gas natural, este último abarca aproximadamente el 40% de la reserva del país,

b. Recursos humanos y cobertura de servicios

Santa Cruz cuenta con 2.029.471 habitantes según el Censo Nacional de 2001, de los cuales el 43% tiene menos de 15 años que posibilita su adecuación a los cambios.

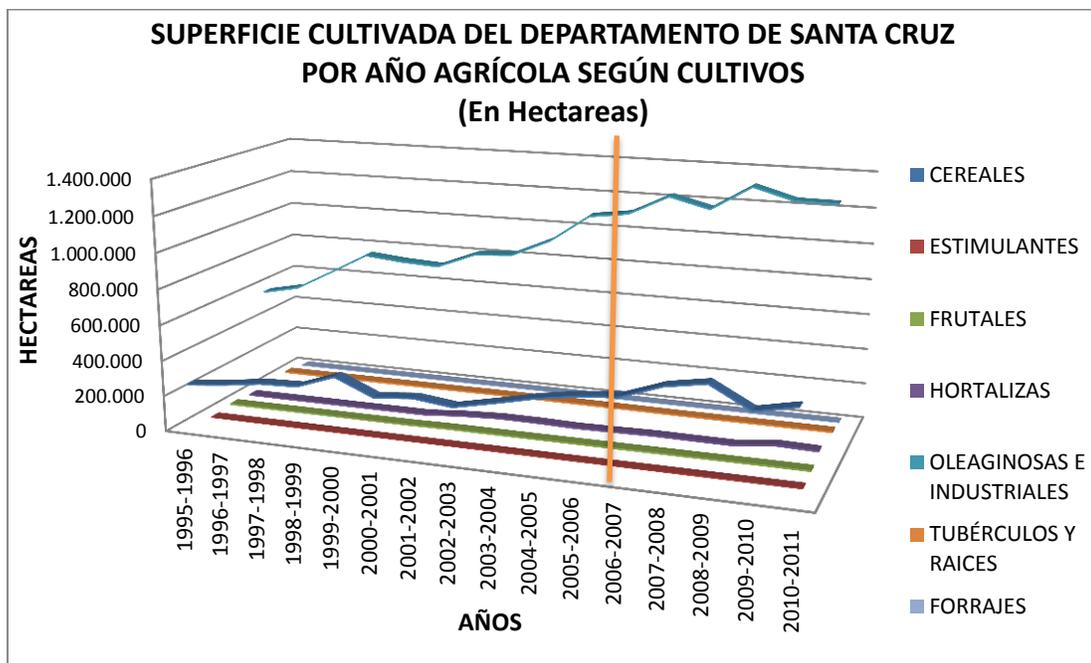
La población de este Departamento significa el 21% del total nacional, con una tasa de crecimiento mayor al promedio nacional, debido a fuertes corrientes migratorias hacia esta región. Censo que presenta los siguientes indicadores:

INDICADORES 2001:

- 38.7% de población en el umbral de la pobreza.
- 31.1% de población con pobreza moderada.
- Tasa de analfabetismo, 4.3% para hombres y 10.5% para mujeres.
- 72% con cobertura de agua potable.
- 67.7% con cobertura en servicio sanitario.
- 21.5% de hogares con vivienda de baja calidad.

c. Superficie cultivada por año agrícola

Gráfico N° 1



Fuente: INE, MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL y TIERRAS

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2008 (*) Incluye campaña de invierno de año anterior

Elaboración: Propia

En estos dieciséis años la superficie de las hectáreas cultivadas ha ido en crecimiento en el departamento de Santa Cruz creció de 873.156 hectáreas

(campaña 1995-1996) a 1.901.744 hectáreas (2010-2011), es decir un 218%. Del total del mismo sobresale los cultivos de oleaginosas e industriales con 229% y cereales 192% seguida de frutales y hortalizas aunque poco significativas pero importante en mencionarlas, entre los productos que aumentaron su superficie agrícola fueron la soya 243%, Sésamo, arroz con cascara y trigo (se observa algunos años una disminución y a su vez un déficit histórico en la producción de trigo para abastecer la demanda nacional involucrando necesariamente una representación estatal a través de políticas destinadas al apoyo económico y tecnológico para lograr una expansión de este cultivo). Se redujo la superficie de maíz en grano, sorgo, algodón; problemas climáticos debido sobre todo a los efectos que causaron los fenómenos climatológicos de El Niño y La Niña, que destruyeron en 2007, 2008 y 2009 gran parte de las cosechas a su vez la sequía prolongada en el chaco afectó gravemente a la actividad agrícola, ocasionando la disminución de la superficie cultivada (ver Anexo N° 2). En el ámbito del comercio exterior, el gobierno continuó con la política de control de las exportaciones a través de decretos, certificados y autorizaciones sujetas a cupos, al mismo tiempo de condicionalidades de "precio justo" en el mercado interno. El referéndum constitucional del 25 de enero de 2009 aprobó la superficie máxima de tierras que puede poseer un ciudadano es de 5 mil hectáreas.

Superficie cultivada promedio (5 años)

* (Has.) 1.073.004 Hectáreas

Periodo 1995-1996 al 1999-2000

Superficie cultivada promedio (5 años)

* (Has.) 1.359.241 Hectáreas

Periodo 2000-2001 al 2004-2005

Superficie cultivada promedio (6 años)

* (Has.) 1.856.783 Hectáreas

Periodo 2005-2006 al 2010-2011

El comportamiento de la superficie cultivada por año agrícola, muestra un crecimiento constante y algunos años una disminución de las hectáreas cultivadas a pesar del fenómeno la niña y niño fueron sólo uno de los factores que originaron el resultado negativo, al iniciar la siembra la falta de reactivación productiva luego de los desastres muchos caminos que necesitaban ser reparados y en otros se requería la reconstrucción completa, faenas que no fueron atendidas por la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC). Del mismo modo se registró el desabastecimiento de diésel en las zonas productivas lo que no permitió lograr lo previsto, consecutivamente los decretos de restricción de exportaciones para fomentar un crecimiento que tuvo un efecto devastador para los agricultores de este sector conjuntamente con la disposición de posesión de 5 mil hectáreas por ciudadano y finalmente los desastres ocasionados por el fenómeno climatológico de la niña completó el ciclo de factores que desembocaron en una reducción del área sembrada en algunos cultivos.

4.2 PLAN DE DESARROLLO DÉCADA DEL NOVENTA Y ACTUAL

Con el propósito de buscar respuestas de carácter estructural e integral, se implementa un conjunto de reformas enmarcadas en una “Nueva Concepción de Desarrollo”⁶¹, para articular las políticas económicas y sociales de largo plazo y para el potenciamiento del capital humano con el propósito de:

- Mejorar la calidad de vida de la población.
- Calificar la fuerza de trabajo.
- Impulsar el crecimiento de la economía.
- El uso adecuado de la tecnología
- Elevar el nivel de la productividad.
- Mejorar los ingresos.

⁶¹ : Agenda 21, 1996, como resultado de la Cumbre de Rio 1992.

Pilares del Desarrollo Sostenible⁶²:

- El crecimiento económico, para la transformación productiva que habilite a las nuevas exigencias de competitividad derivadas del cambio tecnológico.
- La equidad social, busca la reducción de las desigualdades, la creación de oportunidades para la participación de los individuos en la sociedad y en la toma de decisiones, el reconocimiento de la diversidad cultural y la superación de todo tipo de discriminaciones.
- El uso racional de los recursos naturales, busca la conservación de los recursos renovables, sin afectar su capacidad de regeneración y la utilización integral de los recursos no renovables, así como la preservación del medio ambiente.
- La gobernabilidad, como el mejoramiento de la eficacia decisional y la legitimidad del Estado y del Sistema Político frente a la sociedad, para el perfeccionamiento de la Democracia.

Plan que toma en cuenta, la globalización de la economía, la importancia del mercado como asignador de recursos, excluyéndose de la intermediación financiera y concentrándose en la creación de las condiciones para el buen funcionamiento de los mercados, en la inversión privada, en la inversión social, en educación, en salud y en la mejora de las condiciones de habitabilidad.

En los últimos siete años el proceso de planificación del desarrollo que rige el actual sistema económico, basado en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario y con una Economía Plural⁶³, los Pilares del Desarrollo están enmarcados en:

- Bolivia productiva, busca la transformación productiva del País.

⁶² : *Ibíd.* 61

⁶³ : *Artículo 1, Nueva Constitución Política del Estado.*

- Bolivia digna, propone a la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios
- Bolivia soberana, propone soberanía externa sin intromisiones externa a asuntos internos.
- Bolivia democrática, proteger y profundizar la democracia.

En este tiempo de análisis, se incluyeron intentos de planificar el desarrollo económico, para restablecer el equilibrio económico, disminuir la pobreza, eliminar la corrupción y atenuar los problemas de narcotráfico.

En este argumento, el Estado interviene en la economía con la inyección de inversiones públicas, encaminado hacia las líneas del Desarrollo, como en el Departamento de Santa Cruz, importante en la generación del producto en el Departamento y País.

4.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 1995-2011

4.3.1 EJECUCIÓN TOTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL

La Ejecución Total de la Inversión Pública Departamental en diecisiete años (1995-2011), alcanzó un acumulado de 2.676 millones de dólares, con un promedio por año de 157 millones de dólares, estableciéndose una importante ejecución del financiamiento en programas y proyectos de Inversión Pública y movilizand o actividades económicas del Sector Público y Privado, como resultado de la generación de infraestructura pública de apoyo a la producción de bienes y servicios de los sectores económicos.

Por otra parte, el crecimiento de la ejecución de la Inversión Pública muestra una tendencia creciente, como resultado de las inversiones en proyectos de infraestructura de apoyo a la producción y social.

Gráfico N° 2



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: Propia

Inversión promedio (11 años)

* 101 millones de dólares.

Periodo 1995 - 2005

Inversión promedio (6años)

* 262 millones de dólares.

Periodo 2006 - 2011

El comportamiento de la ejecución de la Inversión Pública, muestra periodos marcados de crecimiento, como resultado de la implementación de las reformas

económicas que incrementa los recursos y se transfieren responsabilidades y competencias a las entidades territoriales, como resultado del proceso de descentralización y autonomías.

La tendencia creciente de la ejecución de la Inversión Pública, refleja la importancia de la ejecución de proyectos de inversión, de la gestión de la inversión de instituciones ejecutoras de proyectos, de la transferencia de recursos estatales para el Departamento por reformas económicas y de la canalización de los recursos externos de crédito y donación para las inversiones.

4.3.2 COMPORTAMIENTO SECTORIAL

La ejecución del Presupuesto de Inversión hasta la gestión fiscal 2011 con mayor predominancia, fueron en los sectores de infraestructura y sociales.

En el primero se destacaron inversiones dirigidas a la construcción y mejoramiento de caminos, troncales, secundarios y vecinales, en energía y recursos hídricos

En el segundo, se concentró en la construcción y mejoramiento urbano, dotación de agua potable y alcantarillado en las principales ciudades de este Departamento, asimismo la construcción y mejoramiento en infraestructura educativa y de salud.

En lo Sector Productivo, se ejecutaron en los primeros once años una mayor proporción en el Sector Agropecuario con proyectos orientados a la transferencia de tecnología, la capacitación y dotación de sistemas de riego para fortalecer la capacidad productiva del Departamento y los restantes seis años el sector Hidrocarburos. Y en los restantes seis años se priorizaron proyectos en el Sector de Hidrocarburos como reflejan los promedios.

Inversión promedio – Productivo (11 años)

- * Hidrocarburos \$us 3,3 millones.
- * Agropecuario \$us 5,9 millones.

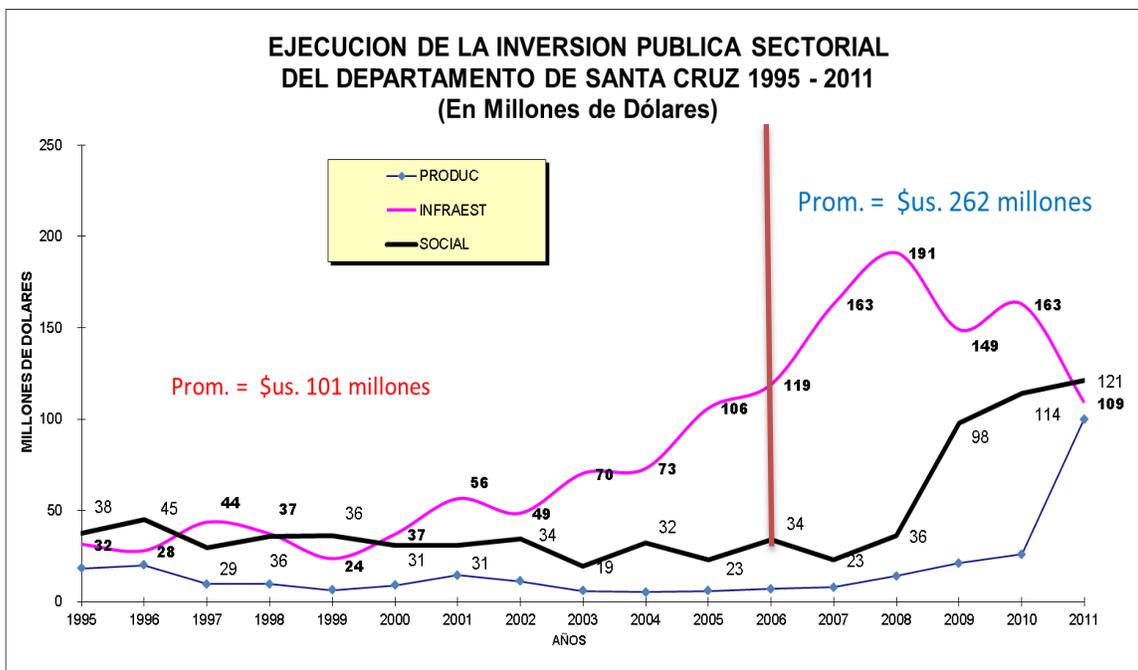
Periodo 1995 - 2005

Inversión promedio - Productivo (6 años)

- * Hidrocarburos \$us 15,4 millones.
- * Agropecuario \$us 12,9 millones.

Periodo 2006 - 2011

Gráfico N° 3



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: Propia

Inversión promedio – Infraestructura (17 años)

- * Transporte \$us 77 millones.
- * Energía \$us 2,8 millones.
- * Recursos Hídricos \$us 3,6 millones.

Las inversiones en infraestructura de apoyo a la producción en promedio alcanzó en el Departamento a \$us 85 millones, como uno de los sectores donde se concentró la mayor inversión pública, estableciéndose en estos 17 años de mayor prioridad en esta región con el 54% del total de la inversión en el Departamento (ver Anexo N° 4).

Inversión promedio - Social (17 años)

* Salud y Seguridad Social	\$us 8,5 millones.
* Educación y Cultura	\$us 14 millones.
* Saneamiento Básico	\$us 13 millones

En diecisiete años de inversión social en el Departamento las inversiones en proyectos de Educación alcanzaron el primer lugar, la ejecución del presupuesto de los proyectos de Saneamiento Básico en segundo y en tercero a la Salud, constituyéndose en otro de los sectores importantes de este Departamento, para enfrentar los problemas de déficit en el suministro de agua potable y alcantarillado sanitario, en infraestructura de educación y salud (ver Anexo N° 4).

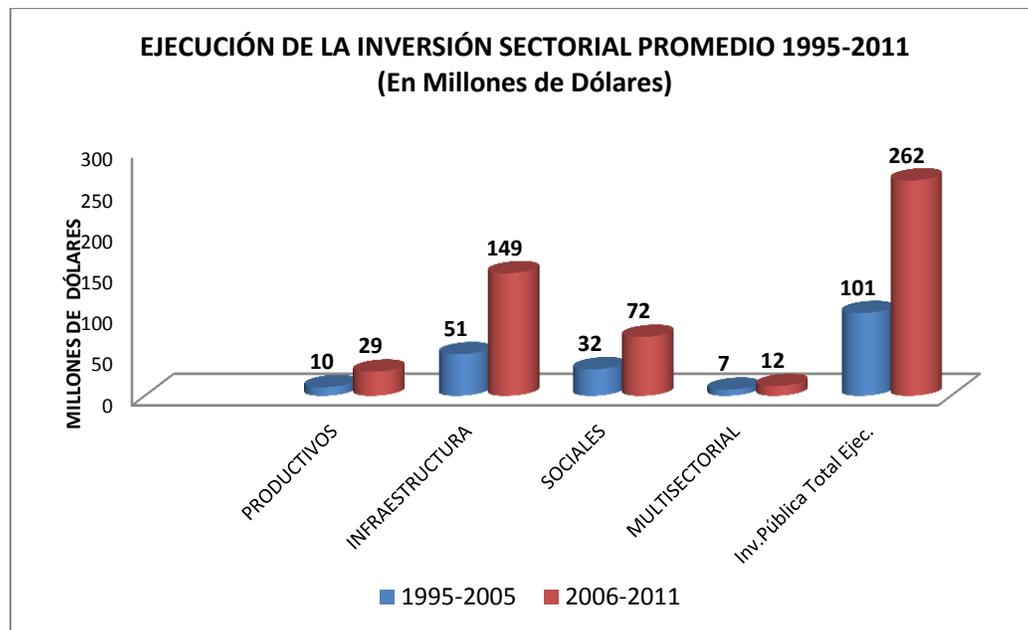
La inversión anual promedio en salud, es menor por la escasa inclusión de proyectos en los programas de inversión, los montos importantes de inversión obedece a la incorporación de programas relacionados con la de prevención de enfermedades, mediante campañas de vacunación y el proceso largo de maduración de proyectos de infraestructura, otorgándose mayor impulso a partir de la gestión 2006 con la canalización de montos importantes de inversión, para aumentar las oportunidades de ampliar los servicios de salud en las áreas rurales hasta el 2011.

El carácter cíclico de la ejecución del Inversión Pública Sectorial, obedece a la conclusión de proyectos con financiamiento externo y a los lentos procesos de elaboración de proyectos de buena calidad, impidiendo continuar con procesos

ascendentes en los niveles de inversión pública de este Sector. Situación que se revierte, a partir de la gestión fiscal 2006 por la inyección de nuevos recursos a los municipios.

En esta demostración, contrastando la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en un sistema de Economía de Libre Mercado con una Economía de Intervención Estatal más allá de lo permitido por la economía liberal. En el periodo del modelo de Economía Plural establecida por la nueva Constitución Política del Estado, se incrementa la ejecución de la Inversión Pública en 260% en el Departamento, favorecido por el aumento de precios de las materias primas en el contexto internacional como de los minerales, hidrocarburos y otros que incrementaron los ingresos del Tesoro General del Estado y la asignación a las entidades departamentales por transferencias según leyes vigentes, la siguiente comparación muestra lo anteriormente mencionado:

Gráfico N° 4



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: Propia

La ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en el segundo modelo económico, es importante en el Departamento por el mayor flujo de recursos públicos y ratificándose la prioridad de esta región en el sector de infraestructura de apoyo a la producción, principalmente por la construcción de carreteras para integrar la zonas productivas con los centros de distribución y consumo (ver Anexo N° 4).

4.3.3 COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL

Las instituciones que canalizaron mayor inversión a la región, está constituido por Entidades del Gobierno Central, destacándose al Servicio Nacional de Caminos, hoy Administradora Boliviana de Carreteras (SNC - ABC), que a partir de 1998 muestra una tendencia creciente en la construcción y mejoramiento de carreteras de la Red Fundamental, considerados corredores de exportación para el transporte de carga y pasajero e integrando a puertos de embarque con el Pacífico.

Las inversiones ejecutadas por instituciones territoriales en la Administración Departamental, fueron importantes en la canalización de recursos para Inversión Pública, por la gestión de nuevos proyectos mediante convenios de financiamiento representando en los 17 años de inversión el 23% del total. La presencia de la Administración Central, es importante en la canalización de recursos públicos, para la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública a favor del Departamento, estableciéndose una dependencia de la región en la toma de decisiones de Inversión (ver Anexo N° 5).

Inversión promedio - Institucional (17 años)	
---	--

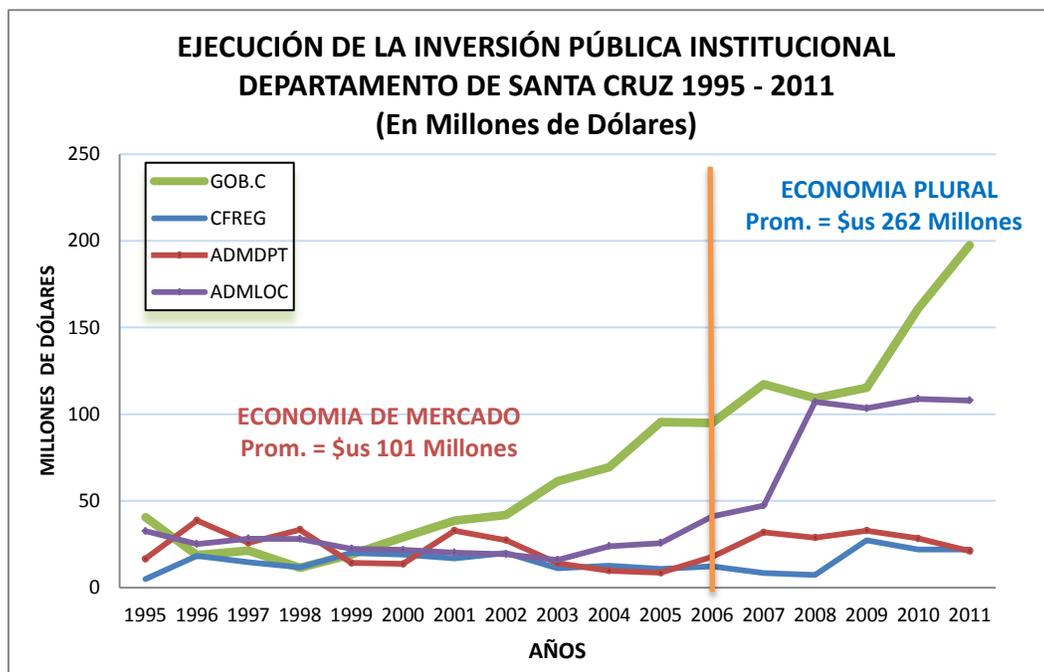
* Gobierno Central	\$us 73,1 millones
* Administración Departamental	\$us 23,3 millones
* Administración Local	\$us 45,8 millones

Las inversiones ejecutadas por parte de los Fondos de Inversión, contribuyeron a canalizar recursos a proyectos, para disminuir la Pobreza en el área Rural.

El Fondo Productivo y Social (FPS), financia programas y proyectos en calidad de donación a los Gobiernos Municipales, considerando las competencias de la Ley del Dialogo Nacional 2000, referido a disminuir la Pobreza y estableciendo prioridad a la población marginal.

El proceso de Descentralización económica, se incorpora en la transferencia de recursos públicos a los departamentos, por leyes de las reformas estructurales de la década del noventa y del nuevo modelo económico (Ley marco de Autonomías y Descentralización), donde el flujo de recursos del Gobierno Central en el Departamento aún muestra supremacía en las decisiones de Inversión Pública.

Gráfico N° 5



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: Propia

La Administración Departamental en el proceso de la ejecución de la inversión pública efectuada por la Prefectura, hoy Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, se ubica después de los 56⁶⁴ gobiernos autónomos municipales, por percibir menor flujo recursos del Estado en relación con los municipios, aspecto que limita la programación y ejecución de proyectos de competencia departamental. La inversión de la Administración Local constituida por gobiernos autónomos municipales, tuvo relevancia en la estructura institucional de las inversiones públicas, incrementando su participación en el proceso de Descentralización Administrativa y Política, en el uso de los recursos públicos y ejecución de sus competencias en su relación con las demandas. Comparativamente entre el periodo 1995 al 2005, con el periodo 2006 al 2011 y estableciendo una relación con los sistemas de economía de libre mercado y Economía Plural, la importancia de la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública por la intervención del Gobierno Central, con las entidades como: el ABC con la construcción de carreteras, el INRA con el saneamiento de tierras y la realización de inversiones de las principales empresas estratégicas del Estado en el Departamento, marcaron una dependencia por su mayor ejecución en este segundo periodo (ver anexo N° 5):

Inversión promedio - Institucional (11 años)

* Gobierno Central	\$us 41 millones.
* Administración Departamental	\$us 21 millones.
* Administración Local	\$us 24 millones

Periodo 1995 - 2005

Inversión promedio - Institucional (6 años)

* Gobierno Central	\$us 133 millones.
* Administración Departamental	\$us 27 millones.
* Administración Local	\$us 86 millones

Periodo 2006 - 2011

⁶⁴ : *Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2012, Ministerio de Economía y finanzas Públicas, Pág. 66.*

4.3.4 LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL SECTOR ECONÓMICO Y SOCIAL

La Ejecución de la Inversión Pública del Sector Económico en comparación con el Sector Social en promedio es creciente en ambos periodos de análisis, como se observa en el detalle de los indicadores observados.

Por otra parte, el criterio de establecer una comparación entre ambos sectores, es resultado de comprender la importancia de las inversiones en ambos sectores como prioridades de las instituciones públicas descentralizadas y del Gobierno Central. Las inversiones en el Sector Económico es resultado de sumar las inversiones ejecutadas del Presupuesto de Inversión Pública del Departamento del Sector Productivo y del Sector de Infraestructura de Apoyo a la Producción, debido a que ambos están relacionadas con las actividades económicas de producción como es el primero y el segundo que apoya al proceso de la producción tanto del Sector Público como Privado.

El siguiente Gráfico, muestra el comportamiento en ambos sectores relacionados.

Gráfico N° 6



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: propia

Inversión promedio - (11 años)

* Económica	\$us 61 millones.
* Social	\$us 32 millones.

Periodo 1995 - 2005

Inversión promedio - (6 años)

* Económica	\$us 178 millones.
* Social	\$us 71 millones.

Periodo 2006 - 2011

La inversión del sector Económico compuesta, obtuvo preeminencia en los últimos seis años, acrecentando su participación en el proceso de Descentralización Administrativa y Política, en la utilización de recursos públicos y realización de sus competencias. A su vez, el incremento de la ejecución de la Inversión Pública, muestra una propensión creciente, como resultado de las inversiones en proyectos.

Los montos de Inversión Pública en el segundo periodo de análisis se incrementan en Sector Económico como en el Sector Social. Sin embargo, en el segundo periodo la prioridad de las políticas públicas es el Social, donde las inversiones públicas ejecutadas, no responden a este Sector de acuerdo al actual Modelo Económico.

En el primer periodo de análisis, la prioridad en términos porcentuales en el Sector Social es mayor en 5% de la Inversión Pública ejecutada que en el segundo periodo, por que las instituciones ejecutoras de proyectos otorgaron importancia en este Sector como es el de Salud, Educación y Saneamiento Básico, generando opciones de acceso a los citados servicios para mejorar la calidad de vida de la población en este Departamento.

4.3.5 FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

El financiamiento de los proyectos de inversión, se han traducido en uno de los factores importantes para la realización de los Planes Anuales Operativos y logros de las Estrategias de Desarrollo del Departamento y la consecución de los objetivos propuestos de dichas estrategias en la producción de bienes y servicios orientados a satisfacer la demanda de los consumidores y lograr posibilidades de crecimiento de la economía del Departamento.

En esta manifestación, el financiamiento externo se ha constituido en un aporte vital para la concretización de proyectos de integración productiva intrarregional e interregional, a través de la interconexión vial con los demás departamentos y con los países vecinos para la exportación, alcanzando su máximo aporte en el 2005.

Los recursos internos, también constituyo en otro de los aportes importantes, para apoyar la conformación de recursos de contraparte del financiamiento externo de la ejecución de proyectos, que permitió cumplir con los convenios de Cooperación con los Organismos Internacionales Multilaterales y Bilaterales. Sin embargo, la tendencia de dichos recursos disminuye en la gestión 2001 al 2003, debido a la fluctuación de los ingresos regionales provenientes de las regalías petroleras y minería que son compensados por recursos de coparticipación de municipios a partir de 1994 en este Departamento. La distribución de ingresos internos del Departamento, es proveniente de las transferencias realizadas por la Administración Central a las entidades públicas departamentales, en cumplimiento a las leyes de las reformas estructurales.

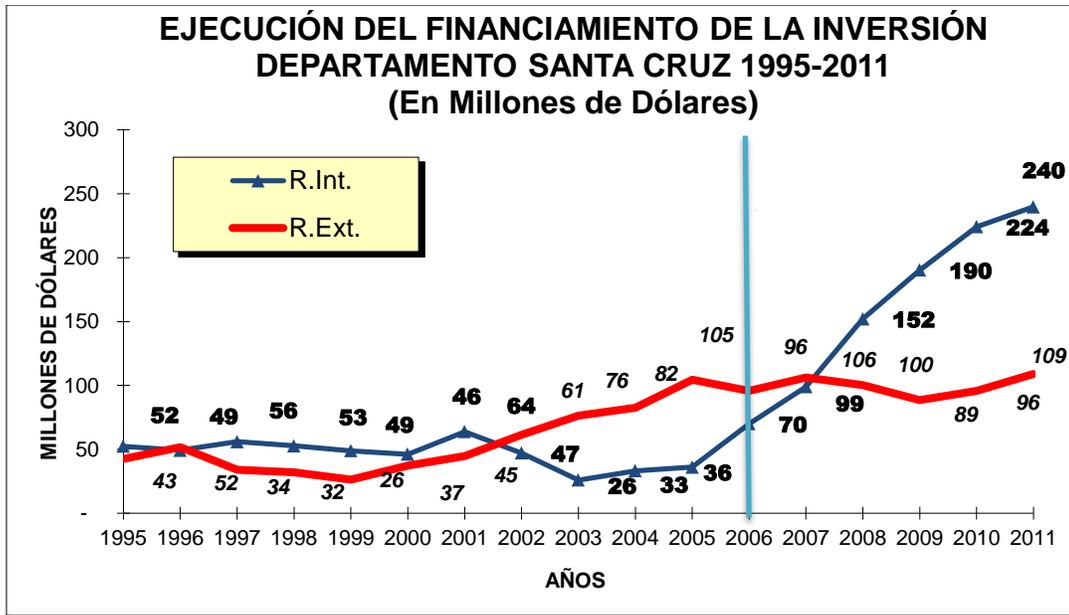
Por otra parte, la estructura de ingresos externos es proveniente por convenios de Cooperación Externa, para programas y proyectos aprobados y ejecutados con crédito y donación En estos últimos 17 años de Inversión Pública, se ejecutó los siguientes montos:

Financiamiento Inversión Promedio Anual (17 años):

* Recursos Externos \$Us 69,9 Millones

* Recursos Internos \$Us 87,4 Millones

Gráfico N° 7



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: propia

La ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en este periodo, se efectivizó con el 56% del financiamiento interno, estableciéndose una mayor canalización de recursos locales que externos, debido a que el esfuerzo de las instituciones departamentales no fue suficiente en la gestión del financiamiento externo de programas y proyectos.

En este periodo los recursos específicos internos de mayor importancia en la ejecución de programas y proyectos, fueron:

* Coparticipación Tributaria con el 17%

* Recursos de Contra Valor con el 1,2%

Recursos que son provenientes, el primero de la implementación de la Ley de Participación Popular⁶⁵, donde los municipios coparticipan del 20% del conjunto de impuestos nacionales, para la aplicación de programas y proyectos de competencia municipal, recursos que fluyen a partir de 1994. El segundo recurso, es proveniente del conjunto de recursos de la cooperación externa otorgadas en calidad de Donación al País, para actividades de inversión en el área rural y formar la contraparte del financiamiento de programas y proyectos con financiamiento externo, en caso de que las entidades no dispongan de recursos financieros suficientes y que los proyectos estén orientados a disminuir la Pobreza, estableciéndose que el Departamento, mediante la implementación de proyectos, financio inversiones con este tipo de recursos. La ejecución del financiamiento externo del Presupuesto de Inversión Pública alcanzó en este periodo el 44%, destacándose los recursos de crédito con el 34% principalmente para proyectos de infraestructura de apoyo a la producción y social y los de donación con un 10%.El carácter cíclico de la ejecución del financiamiento interno en proyectos de inversión pública, obedece a la priorización de la ejecución de proyectos con financiamiento interno, por la inmediatez en la ejecución de las inversiones, a la presión social que existe en la ejecución de proyectos y al proceso de largo aliento que requieren la aprobación del financiamiento externo.

El comportamiento de la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública en el periodo de 11 años bajo el sistema de economía de mercado, con el periodo de 6 años del sistema de economía plural es el siguiente (ver Anexo N° 6):

Ejecución Financiamiento Promedio (11 años)

* Recursos Internos	\$us 89 Millones.
* Recursos Externos	\$us 54 Millones.

Periodo 1995 - 2005

⁶⁵ : Ley No.1551, 1994, Ley de Participación Popular.

Ejecución Financiamiento Promedio (6 años)

* Recursos Internos	\$us 163 Millones.
* Recursos Externos	\$us 99 Millones.

Periodo 2006 – 2011

En el caso del sistema de economía de libre mercado de este primer periodo los recursos externos alcanzaron un 54% distribuidos en crédito con un 42% y donación tan solo un 12% y los recursos internos un 46% los recursos de coparticipación obtuvieron un 20%, la mayor fuente de financiamiento ha sido proveniente de la cooperación externa para programas y proyectos de inversión, estableciéndose la importancia en la generación y gestión de financiamiento externo de programas y proyectos, aplicando la política de apalancamiento de recursos vía endeudamiento externo en la región.

En el segundo periodo, bajo el sistema de Economía Plural los recursos internos llegaron a un 62% y los externos tan solo a un 38% el crédito obtuvo un 29% y la donación un 9% reduciendo la deuda, se privilegia la ejecución de proyectos con financiamiento interno, incrementándose el flujo de recursos de coparticipación tributaria y del IDH⁶⁶ que representan el 32% de la ejecución, disminuyendo la dependencia del financiamiento y endeudamiento externo.

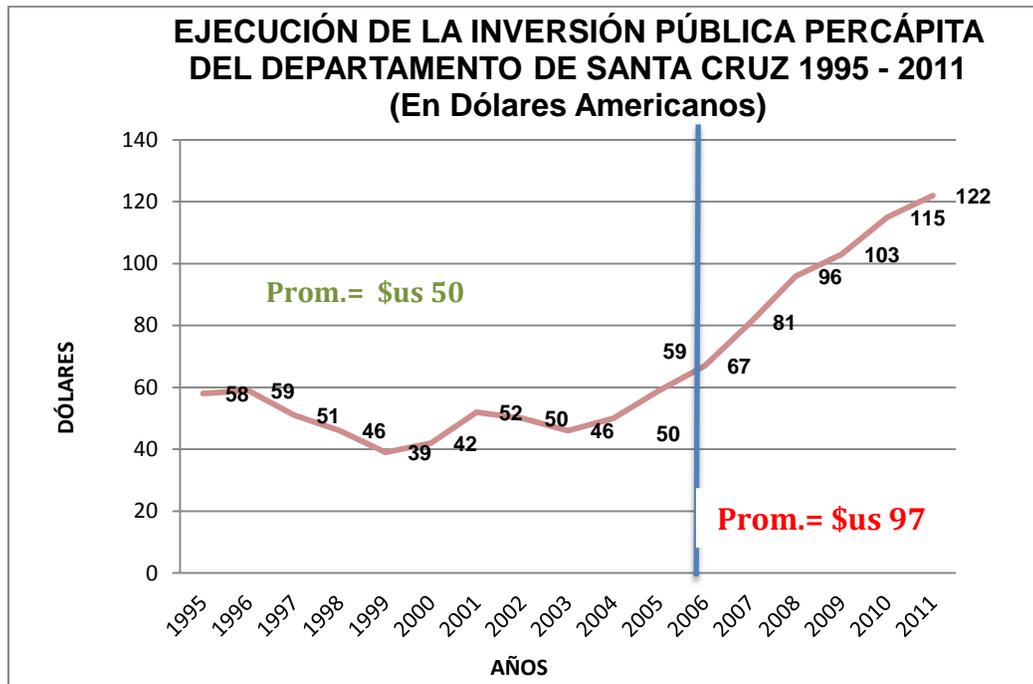
4.3.6 INVERSIÓN PERCÁPITA

La inversión pública promedio ejecutada en diecisiete años en este Departamento, alcanzó a \$us 67 percapita, que expresa el esfuerzo realizado por las entidades departamentales y Gobierno Central. La Inversión Pública Percápita del Departamento, a partir del 1996 es menor en ocho años hasta el 2006, debido a la menor canalización de recursos para la programación y ejecución del Presupuesto de Inversión y por otra parte, que el incremento de

⁶⁶ : *Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH), nuevos recursos desde noviembre del 2005.*

las inversiones, no ha sido suficiente para contrarrestar el crecimiento y flujo poblacional en esta región.

Gráfico N° 8



Fuente: VIPFE-MH y MPD/2005-2011

Elaboración: Propia

- Inversión Pública promedio ejecutada: \$us 157 Millones por años.

Una de las características sociodemográficas del Departamento, es la atracción de fuertes corrientes migratorias por las oportunidades que presenta las actividades económicas, en los rubros del sector productivos y de servicios.

En este contexto, a partir del 2006 la inversión percápita ejecutada, muestra una tendencia al incremento por la incorporación de nuevos proyectos y actividades económicas implementadas por el Gobierno Central, aumentando el cúmulo de capital de las empresas estatales, construcción de infraestructura de

apoyo a la producción y social, debido al mayor flujo de recursos internos transferidos a las entidades del Departamento por el Órgano Central, provenientes del incremento de las recaudaciones y por las exportaciones de materias primas.

Estableciendo una diferenciación de los sistemas económicos en el proceso de la gestión de la Inversión Pública entre el sistema de Economía de Mercado y Economía Plural, en los periodos marcados de transformación económica, se tiene los siguientes resultados (ver Anexo N° 7):

Ejecución Inversión Percápita promedio (11 años)
--

* Inversión Percápita promedio	\$us 50,2 por Habitante.
--------------------------------	--------------------------

Periodo 1995 – 2005

Ejecución Inversión Percápita promedio (6 años)

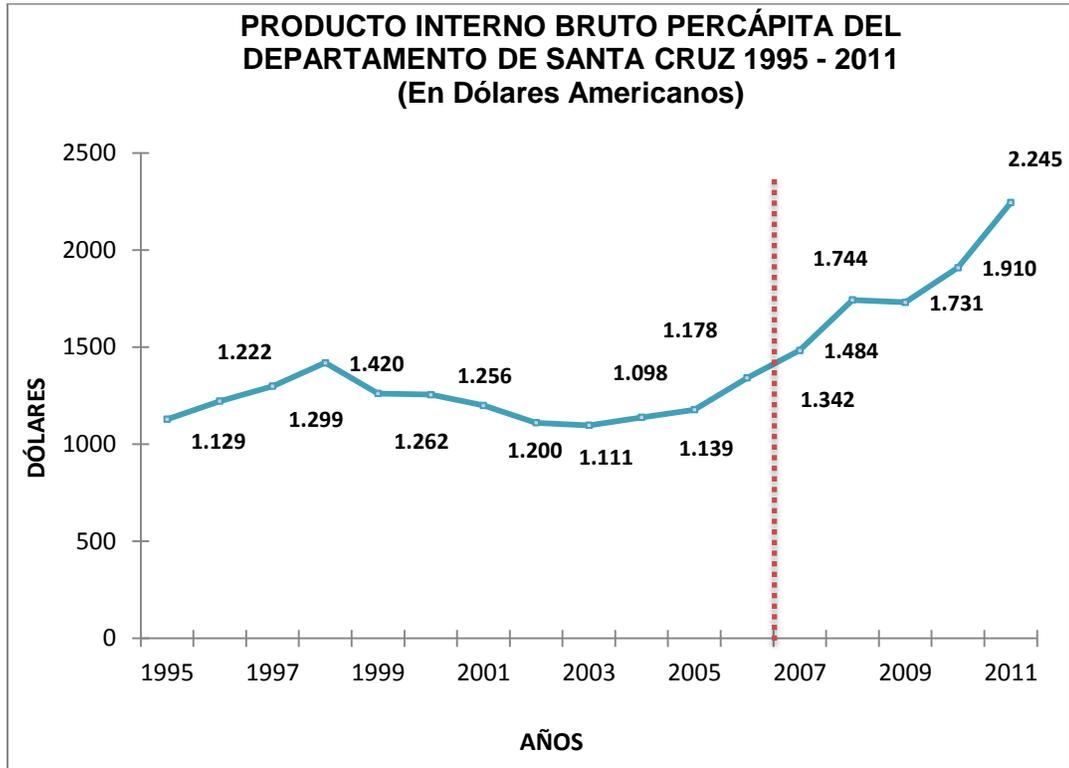
* Inversión Percápita promedio	\$us 97,3 por Habitante.
--------------------------------	--------------------------

Periodo 2006 - 2011

4.3.7 PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA DEPARTAMENTAL

El Producto Interno Bruto Percapita Departamental, en diecisiete años alcanzó a 1.398 dólares americanos con una ejecución del Presupuesto de Inversión Pública por habitante de 67 dólares americanos muestra la importancia de las variables en el crecimiento de la economía Departamental. En este periodo de diecisiete años, el PIB por habitante tiene una tendencia creciente que muestra una importante recuperación en los últimos siete años, mediante la canalización y ejecución de recursos en programas y proyectos de Inversión Pública en sectores de infraestructura de apoyo a la producción, aspecto que contribuyo a dinamizar los esfuerzos de inversión del Sector Privado en la economía Departamental.

Gráfico N° 9



Fuente: INE 2011, VIPFE – MH, MPD

Elaboración: Propia

En suma, la influencia de la Inversión Pública en el Departamento, ha sido importante en el crecimiento económico del Departamento, permitiendo crear el inicio de las condiciones básicas de infraestructura de apoyo a la producción y social, para el desarrollo de las actividades económicas del sector privado y público, pero no como el sector privado lo espera.

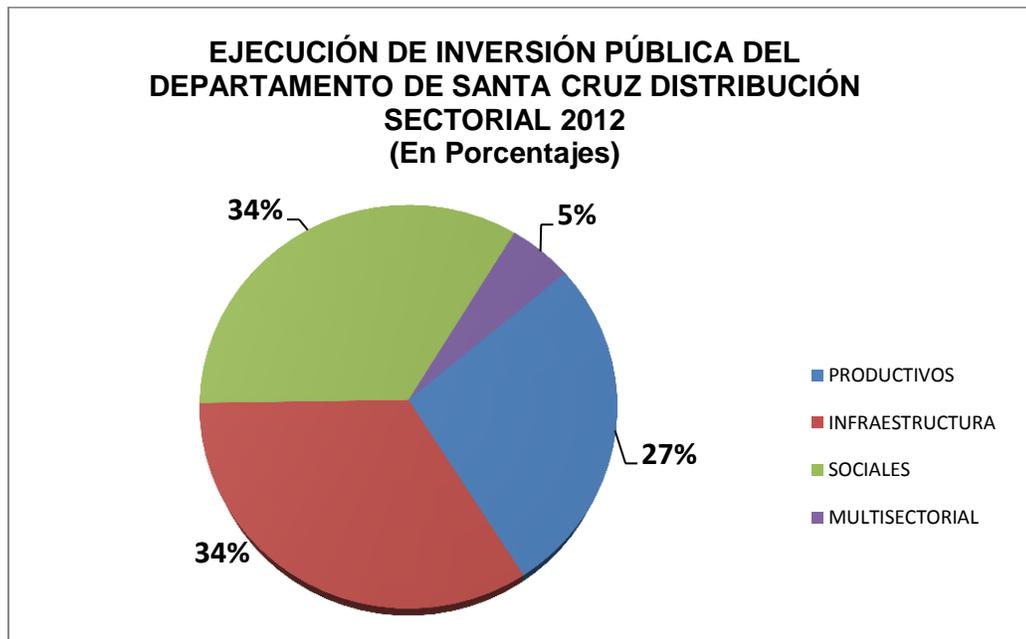
Por otra parte, el mejoramiento del PIB por habitante, refleja el crecimiento del producto por la especialización, división de trabajo y diversificación productiva.

4.4 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2012

a) Distribución Sectorial de la Inversión

En la gestión fiscal 2012, la ejecución del Presupuesto de Inversión Pública alcanzó al monto de \$us 384.283 millones destinado a proyectos de inversión para este Departamento.

Gráfico N° 10



Fuente: VIPFE

Elaboración: Propia

La distribución sectorial de la inversión pública en el Departamento, muestra que el 34% de la Inversión departamental está destinada para la construcción y mejoramiento de caminos de la Red Troncal, de la Red Departamental y Municipal, construcción de puentes, de sistemas de electrificación, perforación de pozos y control de cuencas.

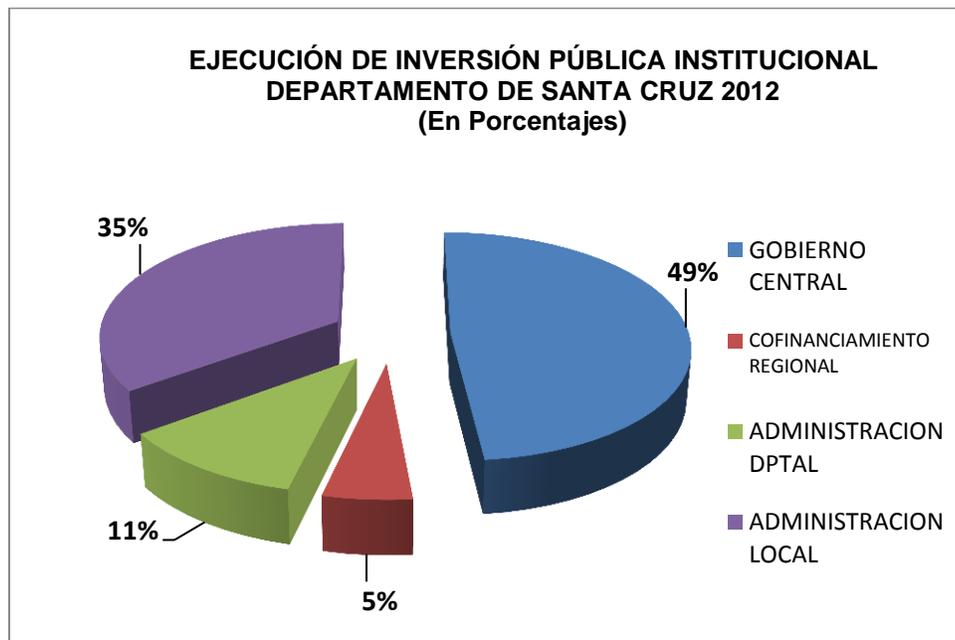
En esta gestión, la Inversión Pública en el sector social representa el 34% con relación al total de la inversión departamental, destinado a proyectos de salud, educación, saneamiento básico y urbanismo y vivienda observándose en estos

dos sectores la misma participación porcentual. En cambio, la inversión en el sector productivo se encuentra en tercer lugar de importancia destinado a la ejecución de proyectos de riego, transferencia de tecnología en el sector agropecuario, implementación de programas integrales de desarrollo para los pequeños productores y el sector multisectorial por último.

b) Distribución Institucional de la Inversión Pública

La ejecución del Presupuesto de Inversión Pública Institucional 2012 en el Departamento, se caracteriza por que las Entidades del Gobierno Central son instituciones públicas que financian y ejecutan inversiones departamentales en primer orden. En segundo orden de importancia, están la Prefectura y el CIAT como Administración Departamental de los recursos, en tercer y cuarto lugar en importancia, están la Administración Local representados por los Gobiernos Municipales y el Cofinanciamiento de los Fondos de Inversión.

Gráfico N° 11



Fuente: VIPFE

Elaboración: Propia

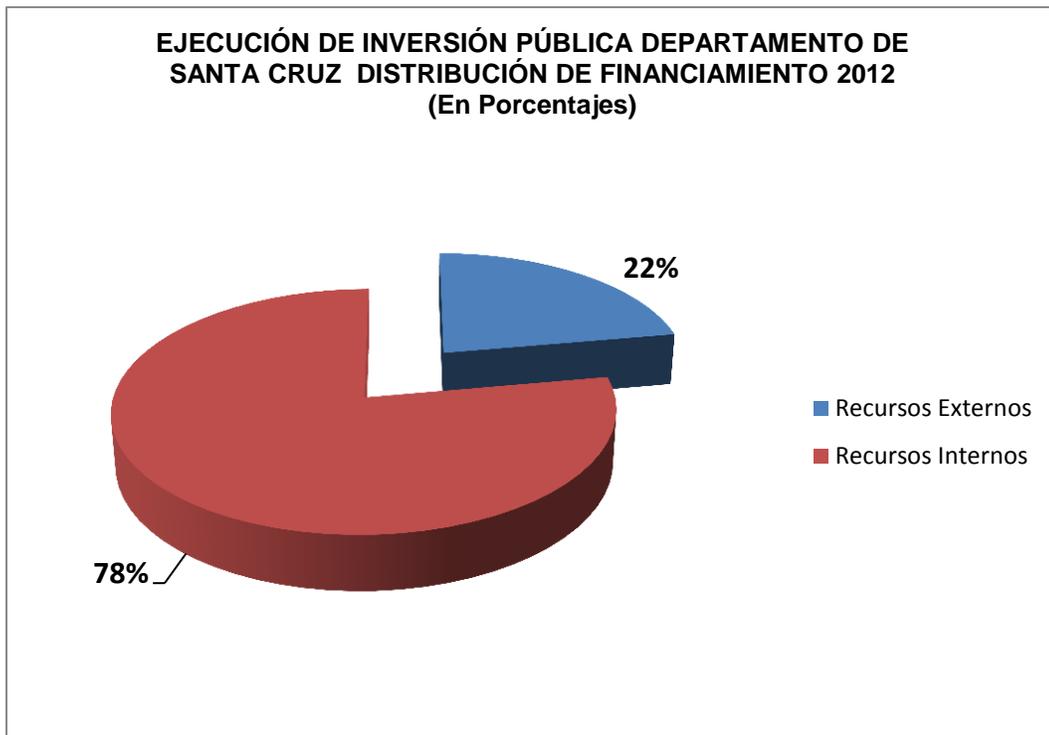
La ejecución de la inversión pública institucional del 2012 participa con los siguientes montos:

* Gobierno Central	:	\$us 186,169 millones
* Administración Local	:	\$us 134,698 millones
* Administración Departamental	:	\$us 43,206 millones
* Cofinanciamiento Regional	:	\$us 20,209 millones

c) Participación del Financiamiento de los Recursos

La participación de los recursos internos en la estructura de financiamiento de los proyectos de inversión pública en la gestión 2012, es mayor alcanzando un 78% al financiamiento de los recursos externos en el Departamento.

Gráfico N° 12



Fuente: VIPFE

Elaboración: Propia

Las principales fuentes de financiamiento externo son provenientes de crédito y donación, por convenios de financiamiento para la ejecución de Programas y Proyectos de Inversión Pública en el Departamento.

- * 71% de crédito.
- * 29% de donación.

El financiamiento de recursos internos, de acuerdo al orden de importancia es el siguiente:

- * 33% Recursos propios.
- * 23% IDH.
- * 13% Fondo de compensación.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

De acuerdo al comportamiento histórico de las inversiones ejecutadas en el Departamento de Santa Cruz, se puede establecer las siguientes conclusiones:

5.1.1 CONCLUSIÓN GENERAL

- La ejecución de la inversión pública, ha sido importante en estos últimos diecisiete años, porque permitió crear las condiciones de infraestructura productiva y social, para promover el crecimiento económico del Departamento y el proceso de Descentralización no ha sido efectivo en la ejecución de la Inversión Pública, debido a que las principales inversiones públicas aún siguen emergiendo de las Instituciones de la Administración Central; es decir el aparato Central aún toma decisiones de Inversión Pública sobre lo que debe ejecutarse en el Departamento.

5.1.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

- Los lineamientos están orientados a la Estrategia Sectorial a nivel Nacional.
- En Sector de Infraestructura de Apoyo a la Producción, el Sector de Transportes concentró la mayor parte de la Inversión Pública del Departamento, para generar infraestructura vial y crear servicios básicos de apoyo al desarrollo del Sector Público y Privado.

- En el Sector Productivo, los programas y proyectos agropecuarios fueron importantes con menores inversiones y destacándose en los últimos años las Inversiones Públicas en Hidrocarburos como resultados de la decisiones de las entidades de la Administración Central y no Departamental.
- En el Sector Social la inversiones se concentran en proyectos de Educación, donde las instituciones ejecutoras de las inversiones priorizaron la ejecución de programas y proyectos educativos para mejorar el acceso a la educación de los recursos humanos
- En el ámbito institucional:
 - Las entidades regionales como la Prefectura (Gobierno Autónomo Departamental) y el CIAT, realizaron y realizan inversiones significativas para el Departamento, en la armonización de las políticas sectoriales con lo regional y en la promoción del desarrollo productivo rural y de apoyo a la infraestructura productiva.
 - En estos años, los 56 Gobiernos Municipales, incrementan recursos para la región, en los sectores sociales y de infraestructura.
 - El Gobierno Central ha realizado inversiones a través del Servicio Nacional de Caminos (hoy ABC) y Ministerios como entidades ejecutoras de programas y proyectos, constituyéndose en una de las principales entidades especializadas en la implementación de proyectos viales para el Departamento.

- En el proceso de la descentralización de las inversiones públicas, muestra que el rol del Estado mediante sus instituciones, aún es determinante en el Departamento, por el importante volumen de la canalización de inversiones en el proceso de distribución de los recursos.
- La ejecución de la Inversión Pública en el Sector Económico tiene mayor importancia que en el Sector Social y no son compatibles con las políticas sociales a nivel Nacional.
- La importancia del financiamiento interno, ha sido determinante en la ejecución de la Inversión Pública en Departamento, así como de los recursos externos, mostrando una dependencia de ambos recursos internos, como resultado de la canalización de recursos externos en programas y proyectos de Inversión Pública.

La Investigación constata que la Inefectividad del proceso de Descentralización en el Presupuesto de Inversión Pública del Departamento de Santa Cruz, es resultado de una mayor ejecución de las entidades de la Administración Central con relación a la Administración de las entidades territoriales, donde las decisiones de inversiones públicas de importancia para el Departamento aún siguen dependiendo del Gobierno Central.

5.2 RECOMENDACIONES

Las políticas de desarrollo debe involucrar acciones prioritarias para salir del retraso económico productivo orientadas a la satisfacción de las necesidades, garantizar la calidad de vida en la población, a través del crecimiento económico sostenido, preservando el medio ambiente y los valores culturales,

creando las condiciones de competitividad dinámica que aceleren la inversión productiva para brindar nueva y mejores oportunidades a la población.

El contexto actual plantea el desafío de diseñar políticas para superar la dificultad de generar incentivos en la producción el cual conlleva la identificación y la generación de áreas de desarrollo económico local para generar empleos e ingresos.

En suma:

- Se plantea la necesidad de priorizar los proyectos en ejecución de acuerdo a los requerimientos de la región y a la nueva concepción de desarrollo y a las Leyes vigentes, evitando la duplicidad de esfuerzos, recursos y competencias con los Gobiernos Municipales.
- Se establece la necesidad de generar nuevas iniciativas de inversión, así como la conclusión de sus estudios de preinversión conforme a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo del Departamento, para permitir las gestiones de financiamiento externo ante los Organismos Multi y Bilaterales para la Fase de Ejecución de la inversión.
- Constituir de acuerdo a los procesos de Planificación Departamental, el Plan de Inversiones de corto, mediano y largo plazo que respondan a metas y objetivos de crecimiento económico y social.
- Realizar la programación de desembolsos del plan de inversiones de acuerdo a las prioridades departamentales y nacionales, que respondan al cumplimiento de metas y objetivos del Plan Departamental.

- Se recomienda que los proyectos a nivel factibilidad, deban contar con estudios ambientales y demuestren la sostenibilidad operativa del proyecto.
- Para el cumplimiento de una buena gestión en proyectos es recomendable, considerar los costos, operación y administración de los proyectos concluidos.
- Incluir criterios de eficiencia y equidad en la distribución de recursos para inversión a nivel programas y proyectos.
- Parar iniciar un verdadero proceso de Descentralización las entidades públicas de la Administración Central, deben ser transferidas al Órgano Departamental para que se constituyan en entidades territoriales que definan su programas y proyectos desde las comunidades, municipios y Departamento y la Administración Central sean entidades que formulen estrategias, políticas y normas de apoyo a los departamentos y no entidades ejecutoras de programas y proyectos como en la actualidad que compiten con las entidades territoriales.

BIBLIOGRAFIA

1. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, 1994. Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. El Cambio para Todos. La Paz-Bolivia.
2. Ministerio de Hacienda, 1996. Estrategia de Transformación Productiva del Agro, Subsecretaría de Inversión Pública y Financiamiento Externo. La Paz-Bolivia.
3. Ministerio Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, 1996. Agenda Bolivia 21, Secretaría Nacional de Planificación. La Paz – Bolivia.
4. Ministerio de Hacienda, 1997. Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Secretaría Nacional de Inversión Pública Y financiamiento Externo. La Paz – Bolivia
5. Ministerio de Hacienda, 1997. Inversión Pública y Financiamiento Externo, Una visión histórica y perspectivas futuras, para X Reunión del Grupo Consultivo, Secretaría Nacional de Inversión Pública y Financiamiento Externo. La Paz – Bolivia.
6. Ricardo Cibotti y Enrique Sierra, 1970. El Sector Público en la Planificación del Desarrollo, Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina.
7. Dillard Dudley, 1977. La Teoría Económica de John Maynard Keynes, Edit. Española, Torrejon de Arduz, Madrid.
8. PNUMA/UNCTAD; 1974. Declaración de Cocoyoc, Modelos de utilización de recursos, medio ambiente y estrategias de desarrollo, Mexico-8 al 12 de Octubre, 1974, Reproducción ILPES, Santiago, Chile.
9. PNUD, 1987. Informe Brundtland, Nuestro Futuro Común, Reproducido por ILPES, Santiago, Chile.
10. Stiglistz Joseph, 2000. La Economía de Sector Público, Editorial Manuel Girona, Barcelona, España.

ANEXOS

Anexo N° 1

COMPETENCIAS DE LA LEY AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD	COMPETENCIAS	SECTOR	FASE DE PROYECTOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	CONCURRENTE	Salud	Elaborar y ejecutar programas y proyectos departamentales de promoción de salud y prevención de enfermedades en el marco de la política de salud. Cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de salud en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento.
		Hábitat y Vivienda	Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas.
		Recursos Hídricos y Riego	Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas e implementar la institucionalidad del riego prevista en ley del sector. Diseñar y ejecutar proyectos hidráulicos, conforme al régimen y políticas aprobadas por el nivel central del Estado.

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	CONCURRENTE	Agua Potable y Alcantarillado	Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente planes y proyectos de agua potable y alcantarillado de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado, los gobiernos municipales e indígena originario campesinos que correspondan, pudiendo delegar su operación y mantenimiento a los operadores correspondientes, una vez concluidas las obras. Toda intervención del gobierno departamental debe coordinarse con el municipio o autonomía indígena originaria campesina beneficiaria.
	EXCLUSIVA	Agua Potable y Alcantarillado	Los gobiernos departamentales tienen la competencia de elaborar, financiar y ejecutar proyectos de alcantarillado sanitario en calidad de delegación o transferencia de la facultad reglamentaria y/o ejecutiva de la competencia exclusiva.
		Desarrollo Rural Integral	Tienen la competencia exclusiva de implementar y ejecutar planes, programas y proyectos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en el marco de las políticas, estrategias y normas definidas por autoridad nacional competente.

Gobierno Autónomo Departamental	EXCLUSIVA	Desarrollo Productivo	<p>Formulación de proyectos para el acceso a mercados departamentales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.</p> <p>Formular y promover planes, programas y proyectos de industrialización de la producción a nivel departamental.</p> <p>Formular, proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de comercialización de la producción nacional a nivel departamental.</p> <p>Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel departamental.</p>
		Turismo	<p>Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.</p>

<p>GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL</p>	<p>EXCLUSIVA</p>	<p>Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales</p>	<p>Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.</p>
<p>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL</p>	<p>CONCURRENTE</p>	<p>Hábitat y Vivienda</p>	<p>Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas, conforme a las políticas y normas técnicas aprobadas por el nivel central del Estado.</p>
		<p>Recursos Hídricos y Riego</p>	<p>Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con el nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos.</p> <p>Diseñar, ejecutar y administrar proyectos para el aprovechamiento de recursos hídricos.</p>

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	CONCURRENTE	Agua Potable y Alcantarillado	<p>Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado.</p> <p>Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio.</p>
	EXCLUSIVA	Desarrollo Productivo	<p>Formular y ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.</p> <p>Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local.</p>

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	EXCLUSIVA	Turismo	Establecer y ejecutar programas y proyectos que promocienen emprendimientos turísticos comunitarios.
		Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales	Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.

Anexo Nº 2
SUPERFICIE CULTIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ POR AÑO AGRÍCOLA SEGÚN CULTIVOS
(En Hectáreas)

DESCRIPCION	1995-1996	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011 (p)
TOTAL	873.156	940.029	1.082.420	1.206.197	1.263.220	1.162.797	1.289.517	1.289.038	1.430.047	1.624.807	1.692.737	1.822.112	1.844.760	2.015.252	1.864.095	1.901.744
CEREALES	258.507	280.405	309.833	317.437	393.580	303.677	324.106	299.545	344.997	393.544	429.490	448.937	527.750	565.189	448.868	495.228
Arroz con cáscara	88.000	87.650	83.776	99.977	139.150	115.727	85.000	97.743	120.000	144.000	133.200	113.500	132.631	137.555	144.507	130.520
Cebada en grano	101	370	397	360	380	400	306	302	297	294	290	287	282	285	294	279
Maíz en grano (*)	89.000	96.705	99.300	66.350	90.650	103.300	122.500	111.000	122.500	150.000	153.000	163.000	204.473	222.773	123.817	148.298
Quínuia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sorgo en grano (*)	27.000	40.000	49.500	35.500	69.900	42.700	60.500	55.500	72.000	70.000	95.000	110.000	134.292	130.000	87.000	108.000
Trigo (*)	54.406	55.680	76.860	115.250	93.500	41.550	55.800	35.000	30.200	29.250	48.000	62.150	56.072	74.576	93.250	108.131
ESTIMULANTES	400	435	477	485	528	500	797	809	820	833	844	855	864	894	921	900
Cacao	0	0	0	0	0	0	249	249	248	247	246	245	246	254	262	252
Café	400	435	477	485	528	500	548	560	572	586	598	610	618	640	659	648
FRUTALES	13.783	13.862	14.098	14.070	14.052	14.269	17.620	17.559	17.558	17.955	18.327	18.871	19.508	20.144	20.673	20.201
Banano	2.300	2.337	2.420	2.400	2.501	2.601	2.700	2.734	2.795	2.837	2.909	2.984	3.019	3.111	3.220	3.198
Durazno	0	0	0	0	0	0	774	769	764	778	785	790	799	826	851	838
Mandarina	0	0	0	0	0	0	900	1.150	1.486	1.917	2.452	3.098	3.746	3.880	3.977	3.778
Naranja	0	0	0	0	0	0	1.088	1.154	1.356	1.546	1.657	1.785	1.787	1.831	1.868	1.822
Piña	0	0	0	0	0	0	400	419	380	351	339	332	325	334	340	345
Plátano	11.368	11.365	11.518	11.500	11.369	11.489	11.600	11.182	10.631	10.384	10.050	9.753	9.707	10.034	10.285	10.089
Uva	115	160	160	170	182	179	158	151	146	142	135	129	125	128	132	131
HORTALIZAS	4.198	5.017	5.485	5.303	5.811	6.045	23.095	33.086	32.421	27.760	30.641	34.362	32.759	31.891	57.404	51.824
Ajo	0	0	0	0	0	0	70	73	76	78	80	83	85	87	86	81
Arveja	190	260	253	268	271	300	369	395	420	450	480	512	549	562	573	548
Cebolla	0	0	0	0	0	0	380	402	426	451	481	507	539	547	563	529
Frijol (*)	0	0	0	0	0	0	15.400	25.800	25.300	20.700	23.500	27.000	25.050	24.042	49.700	44.328
Haba	38	32	32	35	40	45	52	54	51	53	56	58	57	58	59	55
Maíz Choclo	0	0	0	0	0	0	1.725	2.052	2.457	2.906	3.465	4.111	4.748	4.851	4.705	4.580
Tomate	3.970	4.725	5.200	5.000	5.500	5.700	5.099	4.310	3.691	3.122	2.579	2.091	1.731	1.744	1.718	1.703
OLEAGINOSAS E INDUSTRIALES	576.386	620.065	732.065	848.311	828.238	817.693	902.125	916.950	1.013.842	1.165.067	1.194.725	1.302.131	1.247.527	1.380.601	1.319.646	1.317.762
Algodón	24.586	49.825	52.000	50.000	35.000	4.500	2.200	3.300	9.300	9.475	7.500	6.000	4.500	2.459	700	4.500
Caña de azúcar	70.300	72.520	75.120	71.861	69.738	71.583	87.525	89.853	91.242	92.213	99.624	120.531	135.415	139.477	136.217	122.859
Girasol (*)	60.000	41.000	89.000	143.350	101.500	130.000	178.300	133.500	83.000	89.000	99.350	162.000	259.214	311.057	235.430	142.525
Maní	2.500	3.000	2.755	3.100	3.000	3.110	3.100	3.097	3.200	3.279	3.251	3.200	3.479	3.559	3.452	3.243
Sésamo	0	0	0	0	0	0	2.000	11.000	31.000	40.000	45.000	32.000	12.821	25.000	25.000	24.000
Soya (*)	419.000	453.720	513.190	580.000	619.000	608.500	629.000	676.200	796.100	931.100	940.000	978.400	832.098	899.049	918.847	1.020.635
TUBÉRCULOS Y RAICES	19.800	20.145	20.362	20.481	20.896	20.493	21.600	20.934	20.278	19.536	18.611	16.874	16.281	16.459	16.506	15.754
Papa	4.800	5.500	5.700	5.800	6.000	5.250	6.000	6.267	6.739	6.668	6.580	6.433	6.532	6.661	6.561	6.362
Yuca	15.000	14.645	14.662	14.681	14.896	15.243	15.600	14.667	13.539	12.868	12.031	10.441	9.749	9.798	9.945	9.392
FORRAJES	82	100	100	110	115	120	174	155	131	112	99	82	71	74	77	75
Alfalfa	82	100	100	110	115	120	126	110	95	79	69	57	49	51	52	50
Cebada berza	0	0	0	0	0	0	48	45	36	33	30	25	22	23	25	25

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL y TIERRAS

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2008

(*) Incluye campaña de Invierno de año anterior

(p) Preliminar

Anexo Nº 3

EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

DISTRIBUCION SECTORIAL 1995-2012

(EN MILES DE DOLARES)

SECTORES	1995 EJEC	1996 EJEC	1997 EJEC	1998 EJEC	1999 EJEC	2000 EJEC	2001 EJEC	2002 EJEC	2003 EJEC	2004 EJEC	2005 EJEC	2006 EJEC	2007 EJEC	2008 EJEC	2009 EJEC	2010 EJEC	2011 EJEC	2012 EJEC
PRODUCTIVOS	18.290	19.955	9.655	9.600	6.438	8.923	14.444	11.177	5.848	5.147	5.788	7.236	8.277	14.092	20.880	25.782	99.914	104.226
INFRAESTRUCTURA	31.512	28.289	43.578	37.228	23.666	37.019	56.459	48.532	70.309	73.493	105.570	119.412	162.588	191.358	148.816	162.963	109.003	129.684
SOCIALES	37.620	44.532	29.494	35.741	36.097	30.805	30.696	34.207	19.378	32.328	23.038	34.138	25.882	36.193	97.846	114.023	121.026	130.596
MULTISECTORIAL	7.502	8.159	7.312	2.152	9.419	6.667	6.974	14.563	6.960	4.759	6.258	5.071	8.310	10.742	11.335	17.248	18.739	19.777
Inv.Pública Total Ejec.	94.924	100.935	90.039	84.721	75.620	83.414	108.573	108.479	102.495	115.727	140.654	165.857	205.058	252.385	278.877	320.016	348.681	384.283

Fuente: VIPFE, Ministerio de Hacienda y MPD - INE (Información Preliminar 2006 al 2012)

Elaboración: Propia

Anexo Nº 4
EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
DISTRIBUCION SECTORIAL 1995-2011
(EN MILES DE DOLARES)

SECTORES	1995 EJEC	1996 EJEC	1997 EJEC	1998 EJEC	1999 EJEC	2000 EJEC	2001 EJEC	2002 EJEC	2003 EJEC	2004 EJEC	2005 EJEC	2006 EJEC	2007 EJEC	2008 EJEC	2009 EJEC	2010 EJEC	2011 EJEC
PRODUCTIVOS	18.290	19.955	9.655	9.600	6.438	8.923	14.444	11.177	5.848	5.147	5.788	7.236	8.277	14.092	20.880	25.782	99.914
- Hidrocarburos	15.582	17.182	5.515	-	-	-	-	-	-	-	89,3	257,6	180,4	562,5	900,9	7.365,8	83.061,3
- Minería	0	1	73	30	-	-	-	34,1	38,0	-	-	22,8	109,2	-	2.191,0	0,0	60,1
- Industria y Turismo	219	251	437	260	478	290	999	560,4	362,2	247,9	295,8	203,9	564,9	291,7	583,0	1.463,6	1.192,4
- Agropecuario	2.489	2.521	3.630	9.310	5.960	8.633	13.445	10.582,6	5.448,0	4.898,7	5.403,2	6.751,5	7.422,8	13.237,9	17.205,4	16.952,5	15.599,9
INFRAESTRUCTURA	31.512	28.289	43.578	37.228	23.666	37.020	56.459	48.532	70.309	73.493	105.570	119.412	162.588	191.358	148.816	162.963	109.003
- Transportes	28.865	26.717	43.321	36.004	23.451	34.642	55.046	46.020,2	69.075,9	72.070,9	104.345,9	114.598,2	149.128,4	171.812,9	99.159,7	141.493,4	92.309,8
- Energía	1.030	320	195	53	-	334	15,4	71,5	5,9	357,9	220,9	2.225,5	11.152,3	14.244,4	11.992,2	2.770,6	2.032,7
- Comunicaciones	22	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.449,8	4.465,2	274,4
- Recursos Hídricos	1.595	1.247	62	1.171	215	2.044	1.396,7	2.440,2	1.227,2	1.064,2	1.002,8	2.588,5	2.307,4	5.300,4	9.214,2	14.234,3	14.385,7
SOCIALES	37.620	44.532	29.494	35.741	36.097	30.805	30.696	34.207	19.378	32.328	23.038	34.138	25.882	36.193	97.846	114.023	121.026
- Salud y Seg.Social	2.641	4.050	4.376	5.235	6.499	5.239	7.847,3	12.317,3	5.902,9	8.118,9	4.161,6	10.845,0	10.357,0	16.065,5	7.298,3	16.192,0	17.743,7
- Educación y Cultura	7.629	8.192	6.134	6.554	5.686	4.739	8.195,3	9.255,9	4.511,0	1.520,2	1.703,3	10.001,6	5.178,3	9.980,6	57.372,9	46.670,1	39.411,6
- Saneamiento Básico	8.263	16.463	11.850	23.146	23.201	19.534	12.486,9	6.430,6	5.867,6	18.942,2	15.395,2	10.047,6	5.855,9	6.170,0	9.916,9	6.846,3	19.457,1
- Urbanismo	19.088	15.827	7.134	807	711	1.294	2.166,5	6.203,6	3.097,0	3.747,1	1.778,2	3.243,7	4.491,0	3.976,7	23.258,0	44.314,4	44.413,5
MULTISECTORIAL	7.501	8.159	7.312	2.152	9.419	6.667	6.974	14.563	6.960	4.759	6.258	5.071	8.310	10.742	11.335	17.248	18.739
TOTAL	94.923	100.935	90.038	84.722	75.620	83.415	108.573	108.479	102.495	115.727	140.654	165.857	205.058	252.385	278.877	320.016	348.681

Fuente: VIPFE, Ministerio de Hacienda y MPD - INE (Información Preliminar 2006 al 2011)

Anexo Nº 5

Ejecución de la Inversión Pública Institucional Departamento de Santa Cruz 1995 - 2012 (En Miles de Dólares)

INSTITUCIONES	1995 EJEC	1996 EJEC	1997 EJEC	1998 EJEC	1999 EJEC	2000 EJEC	2001 EJEC	2002 EJEC	2003 EJEC	2004 EJEC	2005 EJEC	2006 EJEC	2007 EJEC	2008 EJEC	2009 EJEC	2010 EJEC	2011 EJEC	2012 EJEC
GOBIERNO CENTRAL	40.671	18.719	21.268	11.480	19.077	28.984	38.549	41.856	61.363	69.522	95.546	94.900	117.386	109.188	115.252	160.819	197.534	186.169
COFINANCIAMIENTO REGIONAL	4.972	18.287	14.721	11.707	19.898	19.004	16.926	19.965	11.095	12.581	10.864	12.227	8.433	7.288	27.298	21.964	22.082	20.209
ADMINISTRACION DPTAL	16.667	38.744	25.772	33.442	14.237	13.694	32.909	27.337	14.055	9.777	8.578	17.709	31.829	28.824	32.864	28.389	21.138	43.206
ADMINISTRACION LOCAL	32.613	25.185	28.278	28.092	22.409	21.733	20.188	19.320	15.981	23.846	25.666	41.019	47.409	107.085	103.463	108.843	107.927	134.698
TOTAL DEPARTAMENTO	94.924	100.935	90.039	84.721	75.620	83.415	108.572	108.478	102.494	115.726	140.654	165.856	205.058	252.385	278.877	320.015	348.681	384.283

Fuente: VIPFE, Ministerio de Hacienda yMPD - INE (Información Preliminar 2006 al 2011)

Elaboración: Propia

Anexo Nº 6
EJECUCION DE INVERSION PUBLICA DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
DISTRIBUCION DE FINANCIAMIENTO 1995 - 2012
(En Miles de Dólares)

AÑO	TOTAL	TOTAL INT	FINANCIAMIENTO INTERNO												TOTAL EXT	FINAN. EXTERNO		
			TGN	REC.PR	REG	RECVAl	IDH	OTGOB	FFAL	PL-480	DIFEM	IEH	COPART.	OTROS		CRED	DONAC	
1995	94.924	52.380	2.816	19.269						1.272	522	564	-	14.698	13.240	42.544	38.281	4.263
1996	100.935	49.254	311	18.635						-	-	335	1.077	25.185	3.712	51.681	40.127	11.554
1997	90.039	56.005	1.527	15.145	6.089	621	-	-	-	-	-	-	1.439	29.870	1.314	34.034	21.635	12.399
1998	84.721	52.743	1.265	6.682	8.582	807	-	3.087	-	-	-	-	1.155	29.516	1.649	31.978	18.419	13.559
1999	75.260	48.953	1.833	4.037	5.987	2.256	-	-	-	-	-	-	1.749	22.631	10.460	26.307	21.206	5.101
2000	83.415	46.175	755	145	1.839	1.963	-	278	-	-	-	-	4.670	21.655	14.870	37.240	33.374	3.866
2001	108.572	63.833	5.276	-	6.715	972	-	918	-	-	-	-	18.390	21.435	10.128	44.739	26.271	18.468
2002	108.478	47.114	1.249	12	8.419	4.046	-	1.237	-	-	-	-	1.848	15.302	15.002	61.364	41.705	19.659
2003	102.494	26.052	1.144	-	6.920	489	-	666	-	-	-	-	898	12.218	3.717	76.442	62.746	13.696
2004	115.726	33.258	1.237	-	6.113	3.910	-	412	-	-	-	-	2.050	14.766	4.771	82.468	66.423	16.045
2005	140.654	36.069	1.485	2.797	9.616	2.664	823	80	-	-	-	-	2.328	15.656	621	104.584	90.275	14.310
2006	165.856	70.044	1.214	-	8.928	2.402	28.616	139	-	-	-	-	6.188	17.071	5.486	95.812	72.556	23.256
2007	205.058	98.936	1.893	20	19.724	2.755	42.625	74	-	-	-	-	2.784	19.770	9.290	106.122	88.957	17.164
2008	252.385	152.122	13.879	-	14.699	4.956	62.032	-	-	-	-	-	4.289	42.304	9.965	100.263	74.362	25.900
2009	278.877	190.311	33.527	25.872	22.508	4.075	36.969	-	-	-	-	-	2.023	64.473	864	88.566	65.388	23.179
2010	320.015	224.137	33.086	55.806	18.165	340	45.461	21	-	-	-	-	5.665	47.356	18.237	95.878	69.667	26.211
2011	348.681	239.675	22.564	103.904	13.430	933	43.862	571	-	-	-	-	6.343	38.445	9.623	109.006	81.542	27.464
2012	384.283	298.791	20.143	99.314	37.970	1.212	68.291	977	-	-	-	-	11.541	33.430	25.913	85.492	60.358	25.134
TOTAL	3.060.373	1.785.852	145.204	351.638	195.704	34.399	328.679	8.461	1.272	522	899	74.434	485.780	158.861	1.274.521	973.293	301.228	

Fuente: VIPFE - MPD

Elaboración: Propia

Anexo Nº 7

INVERSION PUBLICA PERCAPITA Y PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCAPITA DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

(En Dolares Americanos)

Rubros	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ejec. Inv.Percapita	58	59	51	46	39	42	52	50	46	50	59	67	81	96	103	115	122
PIB Percapita	1.129	1.222	1.299	1.420	1.262	1.256	1.200	1.111	1.098	1.139	1.178	1.342	1.484	1.744	1.731	1.910	2.245

Fuente: VIPFE, Ministerio de Hacienda y MPD - INE (Información Preliminar 2006 al 2011)

Elaboración: Propia